



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001/021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2012/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de mayo de 2009
No. 91

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-010-SMA-RS-2008 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, TRANSFERENCIA, SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 515-BI, 1652, 648-AI, 1656, 1655, 498-BI, 598-AI, 497-BI, 1506, 617-AI, 634-AI, 618-AI, 1404, 508-BI, 509-BI, 1612, 1614, 1615, 619-AI, 1597 y 1650.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1661, 1663, 1669, 518-BI, 1626, 1674, 1673, 1697, 1658, 1659, 1660, 1662, 1608, 1617, 621-AI, 507-BI, 1616 y 506-BI.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-010-SMA-RS-2008 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, TRANSFERENCIA, SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones II y XVII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 15 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones I, II, IV, VII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6 fracción IV, 2.2, fracción VII, 2.8 fracciones XVII y XVIII y 2.65 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 4 fracción XIX, 110, 311, 314, 325, 330 y 333 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, y 1, 2, 5 y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.39, fracción III del Código para la Biodiversidad del Estado de México considera como instrumento de política ambiental, para la formulación y conducción de la política ambiental estatal y municipal a las normas técnicas estatales.

Que el artículo 110 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece que la expedición de Normas Técnicas Estatales Ambientales estará a cargo del Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Título Sexto del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, denominado “DE LAS NORMAS TÉCNICAS”, el Comité Estatal de Normalización Ambiental, en sesión celebrada el 20 de noviembre del 2008, aprobó el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-010-SMA-RS-2008, que establece los requisitos para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para el Estado de México.

Que la creación de la presente norma técnica estatal ambiental tiene como fin preponderante la protección al ambiente, de las personas y sus bienes, el que considera fundamentalmente que su acción tienda al interés social y que su carácter sea de orden público.

Que en el desarrollo de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental participaron la Asociación de Industriales del Estado de México, la Agencia de Cooperación Alemana GTZ, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de

Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, y por parte de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.

Que con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental, el 11 de diciembre del 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para consulta pública, el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-010-SMA-RS-2008 que establece los requisitos para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial para el Estado de México, a efecto de que los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Estatal de Normalización Ambiental.

Que en el plazo de 60 días posteriores a su publicación no se presentaron comentarios al proyecto de norma en cuestión.

Que el Grupo Estatal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen favorable sobre el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-010-SMA-RS-2008 que establece los requisitos para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para el Estado de México, y

Que en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del 2009, el Comité Estatal de Normalización Ambiental, aprobó la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-010-SMA-RS-2008 que establece los requisitos para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, para el Estado de México,

Se ha tenido a bien expedir la siguiente:

NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-010-SMA-RS-2008 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACOPIO, TRANSFERENCIA, SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA EL ESTADO DE MÉXICO.

ÍNDICE

1. Objetivo.
2. Campo de Aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Especificaciones.
6. Grado de Concordancia con otras normas.
7. Bibliografía.
8. Observancia de esta Norma.

1. OBJETIVO

La presente Norma Técnica Estatal Ambiental tiene como objetivo regular la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Esta Norma Técnica Estatal Ambiental es de observancia obligatoria para todas las entidades públicas y privadas que instalen y operen infraestructura para el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México.

Aplica para todos los establecimientos donde se lleven a cabo actividades relacionadas con el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

En el caso de instalaciones mixtas en las que se desarrollen dos o más operaciones de las señaladas en la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, cada una de las áreas deberá observar lo establecido en los capítulos que le correspondan.

3. REFERENCIAS

Para la correcta interpretación de esta Norma Técnica Estatal Ambiental deben consultarse las Normas citadas a continuación:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1997.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994. Contaminación atmosférica -fuentes fijas- para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno, y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1994.

3.6 Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002. Protección Ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 1994.

3.7 Norma Oficial Mexicana NOM-024-STPS-2001. Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1994.

3.8 Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-006-SMA-RS-2006. Que establece los requisitos para la producción de los mejoradores de suelos elaborados a partir de residuos orgánicos, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 9 de octubre del 2006.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, se consideran las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, sus reglamentos, y las siguientes:

4.1 Acondicionamiento de subproductos: Es el proceso aplicado a los materiales reciclables, en el que se realiza una separación detallada de los diversos tipos y calidades para darles un valor agregado que incremente el precio de su venta o bien para un aprovechamiento directo como insumo de otros procesos.

4.2 Centro de acopio: Instalación o espacio en donde se acondicionan y se almacenan por separado y temporalmente los materiales reciclables. Se consideran de tipo A aquellos que ocupan una superficie menor a 250 m²; del tipo B aquellos que ocupan una superficie mayor o igual a 250 m² y menor a 600 m²; del tipo C aquellos que ocupan una superficie mayor o igual a 600 m² y menor a 2,000 m² y del tipo D aquellos que ocupan una superficie mayor o igual a 2,000 m².

4.3 Estación de transferencia: Instalación para transferir los residuos sólidos de las unidades de recolección a vehículos de mayor capacidad.

4.4 Límite de crecimiento urbano: El señalado en los Planes Municipales de Desarrollo Urbano o documentos similares vigentes.

4.5 Materiales reciclables: Los subproductos recuperados de los residuos sólidos urbanos o de los materiales de rechazo de la industria, considerados como residuos no peligrosos, los cuales se acondicionan para ser reincorporados como insumos en los procesos de producción de nuevos bienes.

4.6 Pasivo Ambiental: Contaminación ambiental pendiente de restaurar.

4.7 Planta de separación: Instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de segregación de los residuos sólidos para su valorización, tratamiento o, en su caso, disposición final.

4.8 Planta de tratamiento: Instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de tratamiento de los residuos sólidos.

4.9 Proyecto de aseguramiento ambiental: Documento donde se establece el compromiso del promovente de que al término de operaciones en las instalaciones de los Centros de Acopio, Estaciones de Transferencia, Plantas de Separación y Plantas de Tratamiento, se realizará el saneamiento del sitio y el retiro de residuos, garantizando que no se dejarán pasivos ambientales, especificando las actividades que se realizarán para el efecto.

4.10 Sitio de disposición final: Lugar o instalación donde se depositan los residuos sólidos urbanos o de manejo especial en forma definitiva.

4.11 Subproductos: Los diversos componentes físicos de los residuos sólidos municipales, susceptibles de ser recuperados.

4.12 Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

4.13 Tratamiento biológico: Tratamiento de residuos orgánicos que se basa en la actividad de microorganismos aerobios o anaerobios. Los cultivos utilizados en los procesos de degradación pueden ser nativos o selectivamente adaptados. Dentro de estos procesos se tienen: composteo, digestión anaeróbica, biorecuperación y producción de proteínas para consumo animal.

4.14 Tratamiento mecánico: Tratamiento de residuos mediante procesos físicos con los que se acondicionan los residuos. Dentro de estos procesos se tienen: separación, reducción de volumen y reducción de tamaño.

4.15 Tratamiento físico químico: Tratamiento de residuos mediante procesos en los que se modifican o afectan las características físico-químicas de los residuos, como son: mineralización, hidrólisis, fotólisis, oxidación, hidrogenación, cementado, vitrificación y polimerización.

4.16 Tratamiento térmico: Tratamiento de residuos mediante procesos de transformación de los materiales por la acción del incremento de la temperatura.

4.17 Zona de descarga: Área cubierta en las estaciones de transferencia, destinada para que los vehículos recolectores se estacionen y depositen los residuos transportados dentro de la tolva.

5. ESPECIFICACIONES

5.1 Disposiciones Generales

5.1.1 Los Centros de Acopio, Estaciones de Transferencia, Plantas de Separación y Plantas de Tratamiento, deberán presentar a la autoridad ambiental el correspondiente Informe Previo o la Manifestación de Impacto Ambiental, cumpliendo las especificaciones de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental y de conformidad con lo señalado en Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en materia de Impacto Ambiental, vigentes en el Estado de México.

5.1.2 Los Centros de Acopio, Estaciones de Transferencia, Plantas de Separación y Plantas de Tratamiento deberán obtener las autorizaciones y registros señalados en la legislación y reglamentación vigente en materia ambiental en el Estado de México, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos para el efecto.

5.1.3 Los sitios seleccionados para el establecimiento de centros de acopio, estaciones de transferencia, plantas de separación y plantas de tratamiento, deberán contar con el uso del suelo acorde a la actividad pretendida, establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente. En caso contrario, se deberá contar con la autorización para el cambio de uso del suelo, emitido por el H. Ayuntamiento correspondiente o, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.

5.1.4. Los Centros de Acopio, Estaciones de Transferencia, Plantas de Separación y Plantas de Tratamiento, deben contar con los dispositivos o sistemas que garanticen el cumplimiento de los límites máximos permitidos en las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales, ruido y vibraciones.

5.1.5. Para los efectos de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, los Centros de Acopio se clasifican de acuerdo a la superficie del establecimiento, de conformidad con la siguiente

Tabla No. 1

Clasificación	Superficie m ²
A	Menor a 250
B	Mayor o igual a 250 y menor a 600
C	Mayor o igual a 600 y menor a 2,000
D	Mayor o igual a 2,000

5.1.6 Previo a la construcción, habilitación y/u operación de cualquier infraestructura de acopio, transferencia, separación y/o tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, el interesado deberá consultar a la autoridad ambiental correspondiente (Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente), para que determine si el proyecto pretendido debe ser sometido al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental.

5.1.7 Los Centros de Acopio tipos C y D, las Estaciones de Transferencia, las plantas de separación y las Plantas de Tratamiento, deberán integrar al estudio de impacto ambiental que determine la autoridad competente, un Esquema de Funcionamiento que contemple:

- a) Plan de operaciones, especificando al menos: tipo de instalación; diagrama del proceso; tipo y cantidad de residuos que se van a acopiar, transferir o procesar; horarios de trabajo; generación de residuos por la operación, y destino de los residuos, materiales o productos de los residuos acopiados, transferidos o procesados.
- b) El personal que labore en las áreas de proceso y almacenamiento o que tenga contacto con los residuos, deberá contar con uniformes y equipo de seguridad consistente de botas, guantes de carnaza, mascarillas, lentes de seguridad y protectores auditivos.
- c) En caso de que la operación del proyecto incluya la utilización de gas natural, deberá precisar el diámetro de la tubería de distribución interna, longitud de la misma y la presión de trabajo.
- d) Contar con un equipo capacitado en materia de protección civil y atención de contingencias.
- e) Proyecto de aseguramiento ambiental, especificando las actividades que se desarrollarán al término de las operaciones o abandono de las instalaciones, para garantizar que no se dejarán pasivos ambientales.

5.1.8 Los Centros de Acopio tipo C y D, las Estaciones de Transferencia, las Plantas de Separación y las Plantas de Tratamiento, deberán cumplir en su operación con las siguientes disposiciones:

- a) Contar con manuales de operación, mantenimiento, protección civil y de procedimientos para la atención de contingencias.
- b) El personal que labore en las áreas de proceso y almacenamiento o que tenga contacto con los residuos, deberá contar, al menos, con uniformes y equipo de seguridad consistente de botas, guantes de carnaza, mascarillas, lentes de seguridad y protectores auditivos.
- c) Llevar una Bitácora de Operaciones donde se consigne diariamente la cantidad de residuos ingresados, por tipo o clase, así como la salida de residuos o productos.

- d) Contar con botiquín o con el equipo requerido para la atención de emergencias por accidentes de trabajo.
- e) Contar con extintores o sistemas para el control de incendios y, en su caso, para prevenir o controlar el derrame de sustancias tóxicas o corrosivas en las plantas de tratamiento.
- f) Al término definitivo de operaciones o al concluir la vida útil de la instalación, deberá aplicarse el proyecto de aseguramiento ambiental, para garantizar condiciones ambientales adecuadas del sitio donde se ubicó la instalación y que no se dejarán pasivos ambientales.

5.2. Especificaciones para Centros de Acopio

5.2.1 La ubicación de los Centros de Acopio tipos B y C debe cumplir con las siguientes restricciones:

- a) Ubicarse a una distancia mínima de 100 m de escuelas, mercados públicos, hospitales, iglesias y terminales de transporte público.
- b) Ubicarse en vialidades con un ancho mínimo de 12 m.

5.2.2. Los Centros de Acopio tipo D sólo podrán ubicarse dentro de zonas o parques industriales.

5.2.3. El área de almacenamiento y, en su caso, el área de clasificación y acondicionamiento de los residuos o subproductos biodegradables, deben estar techadas y contar con piso que no permita la infiltración de líquidos al suelo.

5.2.4. Los Centros de Acopio deben contar con báscula para el control del ingreso de residuos y la salida de subproductos. La báscula debe estar calibrada por empresas acreditadas por el Centro Nacional de Metrología.

5.2.5. Todos los Centros de Acopio deben contar con áreas de recepción y de almacenamiento. Los Centros de Acopio tipo D deberán contar, además, con un área para la clasificación y el acondicionamiento de los materiales.

5.2.6 Los Centros de Acopio tipos C y D deben realizar la carga y descarga de los materiales dentro de las instalaciones y contar con montacargas o equipos similares que permitan la carga y descarga de los materiales.

5.2.7 Los Centros de Acopio tipos B, C y D deberán tener un programa permanente para el control de fauna nociva para insectos y roedores, registrando en bitácora de operación las fechas de fumigación, áreas atendidas y productos o dispositivos utilizados.

5.2.8. La carga de los subproductos de los Centros de Acopio tipos A y B que no cuenten con patio de carga interior para esta actividad se realizará anticipando las acciones necesarias para prevenir afectaciones al tránsito, lo cual tendrá que especificarse en el esquema de funcionamiento respectivo.

5.3 Especificaciones para Estaciones de Transferencia.

5.3.1 Las condiciones mínimas que debe cumplir la ubicación de Estaciones de Transferencia, son las siguientes:

- a) Ubicarse a una distancia mínima de 300 m de escuelas, mercados públicos, hospitales, iglesias y terminales de transporte público.
- b) Ubicarse en vialidades con un ancho mínimo de 14 m, que permita el ingreso y salida de los vehículos sin entorpecer el tránsito vehicular.

5.3.2 Las Estaciones de Transferencia deben contar al menos con las siguientes áreas:

- a) Barda Perimetral;
- b) Control de acceso;
- c) Rampa;
- d) Área de descarga (superior);
- e) Tolva o ranuras para la descarga;
- f) Techumbre en tolva o ranura;
- g) Área de carga (inferior), y
- h) Trampas de sólidos en las descargas de aguas residuales.

5.3.3 La descarga de los residuos de los vehículos recolectores a los vehículos de mayor capacidad debe realizarse por gravedad. Se prohíbe la descarga de residuos a piso.

5.3.4 La pendiente de las rampas no deberá exceder de 8 % (4.5 °), se podrán diseñar rampas independientes de entrada y salida o con doble circulación, siempre y cuando estén separados con un murete de concreto armado de 0.70 m. Cada carril tendrá un ancho mínimo de 4.00 m.

5.3.5 Las Estaciones de Transferencia deberán contar con depósitos para el almacenamiento de agua para ser utilizada en la limpieza de pisos y vehículos.

5.3.6 Las zonas de descarga de residuos en las Estaciones de Transferencia, deberán contar con piso que no permita la infiltración de líquidos al subsuelo, estar cerradas y tener cortinillas de tiras de material plástico en la parte frontal para reducir la diseminación de polvos. Además, deberán contar con sistemas de aspersión y de depuración de polvos sobre el perímetro de las tolvas o ranuras.

5.3.7 La zona de descarga contará con techumbre que cubra la tolva o ranura y el vehículo recolector al momento de la descarga. La altura de la techumbre será como mínimo de 6.00 m y cada carril de descarga deberá tener un ancho mínimo de 3.00 m.

5.3.8 La tolva o ranura deberá contar con un tope para impedir que los vehículos recolectores caigan en ella al aproximarse para la descarga.

El tope podrá ser de concreto armado con placa de ½" en los costados longitudinales o de otros materiales anclados sólidamente al piso, de tal manera que aseguren la resistencia necesaria para detener el retroceso de los vehículos recolectores. Su altura no deberá exceder 0.25 m, para evitar el roce con la carrocería de los vehículos y con un ancho no mayor de 0.25 m.

5.3.9 Las paredes de la tolva o ranura deberán favorecer el deslizamiento de los residuos, por lo que se recomienda una inclinación de 45° con respecto a la horizontal; estas deberán tener la resistencia necesaria para evitar deformaciones por descargas puntuales de 5.00 t. Para permitir la descarga libre de los vehículos recolectores con las puertas abiertas o la tolva trasera elevada dentro de la tolva o ranura, se recomienda un espacio entre el tope y la pared posterior de 4.30 m.

5.3.10 El diseño de la tolva deberá considerar que el espacio entre la parte baja de la tolva o ranura y la caja de transferencia no exceda 0.25 m., con el fin de disminuir la dispersión de residuos durante la descarga.

5.3.11 El ruido producido por la operación de las Estaciones de Transferencia, deberá cumplir los límites máximos permisibles del nivel sonoro señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994 y, en su caso, las disposiciones que establezca la norma técnica correspondiente.

5.3.12 Los residuos depositados por los vehículos recolectores no deberán permanecer almacenados en las Estaciones de Transferencia por más de 24 horas después de su ingreso.

5.3.13 Deberán tener un programa permanente para el control de fauna nociva para insectos y roedores, registrando en la bitácora de operación: las fechas de fumigación, áreas atendidas y productos o dispositivos utilizados.

5.4 Especificaciones para Plantas de Separación.

5.4.1 Además de lo señalado en el punto 5.2. y 5.3., las Plantas de Separación podrán ubicarse en predios localizados fuera de la traza urbana y a una distancia mínima de 500 m de la población. Dentro de la traza urbana, sólo podrán ubicarse en zonas o parques industriales.

5.4.2 Las Plantas de Separación deben contar al menos con las siguientes áreas y equipamiento:

- a) Barda perimetral;
- b) Control de acceso;
- c) Patio o zona de descarga;
- d) Fosa o tolva de alimentación;
- e) Sistema de alimentación de residuos a las bandas de separación;
- f) Estación o dispositivo para el control de los residuos alimentados a las bandas y para el retiro de voluminosos y apertura de bolsas;
- g) Dispositivo para la separación de residuos orgánicos por tamaño de partícula;
- h) Bandas de separación;
- i) Dispositivo para paro de emergencia paralelo a las bandas de separación;
- j) Contenedores para la recolección y traslado de subproductos;
- k) Montacargas o equipos similares;
- l) Pasillos o áreas laterales a las bandas para la separación manual de subproductos;
- m) Salida del rechazo;
- n) Zona de acondicionamiento y almacenaje de subproductos;
- o) Trampas de sólidos en las descargas de aguas residuales;
- p) Zona de carga de subproductos;
- q) Sistema de ventilación con filtros para atrapar partículas suspendidas, y
- r) Sistema de control de incendios.

5.4.3 Dependiendo del tamaño de la instalación, del objetivo de la separación y clasificación o cuando se procesen residuos preseleccionados, se podrá prescindir de algunas de las áreas señaladas en el punto 5.4.2, lo cual se deberá indicar en el Esquema de Funcionamiento señalado en el punto 5.1.7 de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental.

5.4.4 Las instalaciones de las Plantas de Separación deberán estar techadas y contar con piso que impida la infiltración de líquidos al subsuelo.

5.4.5 En las Plantas de Separación podrá instalarse cualquier tipo de dispositivos automáticos para la separación de materiales, utilizando colorimetría, densidad, tamaño de partícula, entre otros.

5.4.6 Las Plantas de Separación deberán contar con depósitos para el almacenamiento de agua para ser utilizada en la limpieza de pisos y vehículos.

5.4.7 Los procesos de separación y acondicionamiento de subproductos deben apegarse a lo manifestado en el Esquema de Funcionamiento señalado en el punto 5.1.7 de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, y cualquier modificación debe ser autorizada por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.

5.4.8 El ruido producido por la operación de las Plantas de Separación, deberá cumplir los límites máximos permisibles del nivel sonoro, señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.

5.4.9. Deberán tener un programa permanente para el control de fauna nociva, que incluya como mínimo a insectos y roedores, registrando en la bitácora de operación las fechas de fumigación, áreas atendidas y productos o dispositivos utilizados.

5.5 Especificaciones para Plantas de Tratamiento.

5.5.1. Para los efectos de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, las Plantas de Tratamiento se clasifican de acuerdo al tipo de proceso utilizado, de conformidad con la siguiente

Tabla No. 2.

Clasificación	Tratamiento
I	Biológico
II	Físico-Químico
III	Mecánico
IV	Térmico

5.5.2 Las Plantas de Tratamiento tipos I, II y III cuyos procesos se desarrollen en instalaciones confinadas y demuestren ante la autoridad competente que cuentan con dispositivos para inhibir la emisión de olores y sonidos al exterior, podrán ubicarse dentro de la traza urbana de las localidades mayores a 2,500 habitantes, a una distancia mínima de 200 m. de escuelas, mercados públicos, iglesias y terminales de transporte público.

5.5.3 Las Plantas de Tratamiento tipo I que utilicen procesos de digestión anaerobia, y las tipos II y III que no cumplan lo señalado en el punto 5.5.2, sólo podrán ubicarse dentro de la traza urbana en parques o zonas industriales. Fuera de las áreas urbanizables podrán ubicarse en predios localizados a una distancia mínima de 100 m. del límite de crecimiento urbano considerado en los planes municipales de desarrollo urbano.

5.5.4 Las Plantas de Tratamiento tipo I que utilicen procesos de digestión aerobia y no cumplan lo señalado en el punto 5.5.2, sólo podrán ubicarse dentro del límite de crecimiento urbano en zonas destinadas a áreas verdes, siempre y cuando medie una distancia de 100 m. entre la zona de proceso y la población. Fuera del límite de crecimiento urbano, podrán ubicarse en predios localizados a una distancia mínima de 100 m de la población, para el caso de localidades con más de 2,500 habitantes.

5.5.5 Las Plantas de Tratamiento tipo IV, sólo podrán ubicarse dentro del límite de crecimiento urbano en parques o zonas industriales. Fuera del límite de crecimiento urbano, podrán ubicarse en predios localizados a una distancia mínima de 500 m de la población, en localidades con una población mayor a 2,500 habitantes.

5.5.6 Las Plantas de Tratamiento que combinen procesos biológicos, físicos, químicos o térmicos en el tratamiento de los residuos, deberán observar las restricciones de ubicación señaladas en los numerales 5.5.2, 5.5.3, 5.5.4 y 5.5.5., de conformidad con los tipos de proceso utilizados.

5.5.7 Las Plantas de Tratamiento deberán observar la normatividad aplicable en materia de descarga de aguas residuales, ruido, emisiones a la atmósfera y residuos.

5.5.8 Las Plantas de Tratamiento tipo I que utilicen procesos de digestión aerobia, deberán tener barda o cerca en el perímetro y contar con áreas destinadas a:

- a) Control de acceso;
- b) Depósito de maquinarias y equipos;

- c) Proceso;
- d) Maduración del material procesado, y
- e) Almacenamiento de producto.

Además, deberán contar como mínimo con equipos, dispositivos o instrumentos para realizar las siguientes actividades:

- a) Trituración o acondicionamiento de residuos;
- b) Aireación del material en proceso;
- c) Humectación del material en proceso;
- d) Control de humedad, temperatura y PH del material en proceso, y
- e) Movimiento, carga y transporte de residuos y producto.

5.5.9 Las Plantas de Tratamiento tipo I que produzcan mejoradores de suelos, en los términos de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-006-SMA-RS-2006, deberán cumplir los requerimientos y especificaciones señalados en dicha Norma.

5.5.10 Las áreas de proceso y de almacenamiento de residuos, materiales o productos biodegradables de las instalaciones de las Plantas de Tratamiento tipos II, III y IV, deberán estar techadas y contar con piso que impida la infiltración de líquidos al subsuelo.

5.5.11 Las Plantas de Tratamiento tipos II, III y IV, deberán prever el manejo y la disposición final de los residuos o escorias productos del proceso de tratamiento.

5.5.12 Las Plantas de Tratamiento tipos III y IV deberán contar con programas de aseguramiento de calidad del proceso; de contingencia ambiental y de información a la comunidad.

5.5.13 Las Plantas de Tratamiento tipo IV donde se realice la incineración de los residuos con o sin recuperación de energía, deberán cumplir los límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera señalados en la NOM-098-SEMARNAT-2002.

5.6. Cumplimiento

5.6.1 En caso de que algún proyecto o instalación no cumpla con algún punto contenido en esta Norma Técnica Estatal Ambiental, se deberá demostrar ante la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México que con la aplicación de obras de ingeniería, tecnologías o sistemas, se obtienen efectos equivalentes a los que se obtendrían del cumplimiento de lo previsto en esta Norma Técnica Estatal Ambiental.

6. GRADO DE CONCORDANCIA CON OTRAS NORMAS

No hay normas equivalentes. Las disposiciones que existen en otros ordenamientos no son equivalentes con los elementos de orden técnico que se integran en esta Norma Técnica Estatal Ambiental.

7. BIBLIOGRAFÍA

7.1 Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). 1999. Estudio sobre el manejo de residuos sólidos para la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos. Informe Final Volumen V. Kokusai Kogyo Co., L.T.D. México, Distrito Federal.

7.2 Asociación Mexicana para el Control de los Residuos Sólidos y Peligrosos Asociación Civil. 1996 Estaciones de transferencia de residuos sólidos en area Urbana. México, Distrito Federal. 223 pp.

7.3 Assurre- Association for the Sustainable Use and Recovery of Resources in Europe. Juniper study: Incineration in Europe. Online in Internet: URL: <http://www.assurre.org/currentissues/profileincinerationsummary.pdf> [cited 2007 09 03]

7.4 David C. Wilban. 1998. Planning Guide for Strategic Municipal Solid Waste Management in Major Cities In Low-income Countries. Volume 2: Annexes. Environmental Resources Management. Cavendish Square, London.

7.5 Forbes McDougall, Meter White, Marina Franke y Petger Hindle. 2004. Gestión integral de residuos sólidos: Inventario de ciclo de vida. Procter & Gamble Industrial, S.C.A. Caracas, Venezuela. 624 pp.

7.6 Georgina Fernández Villagómez, Patricia Torres Rivera. 2001. Guía para la disposición segura de medicamentos caducos acumulados en situaciones de emergencia. CENAPRED. México, Distrito Federal. 22 pp.

7.7 Günther Wehenpohl, Christian Ambrosius. 2005 Prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos. Experiencias de nueve años de cooperación técnica alemana en México. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit in Mexiko. México, Distrito Federal. 42 pp.

7.8 Günther Wehenpohl, M. en I. Claudia Hernández Barrios. 2002 Guía de Elaboración de planes maestros para la gestión integral de los residuos sólidos municipales. Gobierno del Estado de México, Secretaría de Ecología con apoyo de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica. Estado de México. 100 pp.

7.9 Japan International Cooperation Agency. 2006. Textbook for the group training course in Solid Waste Management and Night Soil Treatment. Solid Waste Treatment and Disposal Vol. I.

7.10 Julios Panero, Marin Zelnik. 2004. Las dimensiones humanas en los espacios interiores. Ediciones G. Gili, S.A. de C.V. México. 320 pp.

7.11 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Agencia de Cooperación Alemana. 2004. Red Nacional de Promotores Ambientales en la Prevención y Gestión de Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Curso de Formación de Capacitadores.

7.12 Tchobanoglous, G., Theisen, H. y Vigil, S. 1994. Gestión integral de Residuos Sólidos. Vol.II. McGraw-Hill. Madrid, España. 498 pp.

7.13 Universidad Autónoma de Chapingo. 2000. Proyecto de una Planta de Composta Mecanizada ubicada en Bordo Poniente IV Etapa. Informe Final, Unidad Gestora de Servicios Tecnológicos, Universidad Autónoma Chapingo. Gobierno del Distrito Federal.

8. OBSERVANCIA DE ESTA NORMA

8.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y a los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

8.2 El incumplimiento de lo establecido en la presente Norma Técnica Estatal Ambiental se sancionará de conformidad con lo señalado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

8.3 El cumplimiento de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental no exime del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todos los establecimientos donde se realicen actividades relacionadas con el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, deberán observar el cumplimiento de esta norma.

SEGUNDO.- Los establecimientos que estén funcionando en el momento de la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberán regularizar su situación, conforme al siguiente procedimiento:

- a) En el lapso de un año, a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, la entidad responsable del establecimiento deberá someter a la aprobación de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, un plan de regularización calendarizado, cuyo lapso de ejecución no podrá ser mayor a dos años, que incluya las acciones y medidas necesarias para cumplir con los requisitos de la presente Norma.
- b) Una vez aprobado el plan de regularización, la autoridad competente fijará un periodo para su instrumentación y vigilará su cumplimiento, aplicando, en su caso, las medidas de apremio y sanciones correspondientes.
- c) Una vez aprobado el plan de regularización, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México vigilará su cumplimiento, aplicando, en su caso, las medidas de apremio y sanciones correspondientes.

TERCERO.- Tratándose de autorizaciones en materia de impacto ambiental obtenidas con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente Norma, serán respetadas en los términos en que fueron expedidas.

CUARTO.- Esta Norma Técnica Estatal Ambiental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, México a los 30 días del mes de marzo del 2009.

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

El Ciudadano Licenciado Rubén Darío Noguera Gregoire, Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en fecha veintuno de abril del dos mil nueve, ha dictado un auto en el juicio ordinario mercantil, promovido por OCIEL ESQUIVEL CEJA, en contra de ROSALIO OSORIO LOPEZ, expediente 8/2007, en el que señala las doce horas del día quince de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble ubicado en calle Villa Obregón número 294, esquina Avenida Pantillán, en la colonia Ampliación Vicente Villada en esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 990.225.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, misma que deberá ser exhibida mediante billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, cuyos edictos serán publicados en el periódico de mayor circulación en esta entidad, así como en la Gaceta, los cuales serán publicados tres veces dentro de nueve días.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 21 de abril del 2009.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Vicente Nieves Rincón.-Rúbrica.

515-B1.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
 EDUARDO GARCIA VILLEGAS.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por MONROY CORTES MONICA MARGARITA en contra de EDUARDO GARCIA VILLEGAS, expediente número 639/2008, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, ordenó por auto de fecha trece de abril del dos mil nueve, emplazarlo a juicio por medio del presente, haciéndosele saber de que debe presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles, quedando en la Secretaría "A" del Juzgado las copias de traslado respectivas lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México, al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial de esa entidad y en el periódico que el C. Juez determine. México, D.F., a 20 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez.-Rúbrica.

1652.-18, 21 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

MIGUEL REYES ROJANO, promovió en el expediente número 323/09, vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Morelos, esquina cerrada Flores Magón, sin número, colonia Santa María Tianguistengo, en el municipio de

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54710, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.21 metros con inmueble del Sr. Francisco Ibarra Ponce, al sur: 22.00 metros colinda con cerrada Ricardo Flores Magón, al oriente: 20.00 metros colinda con Avenida Morelos, al poniente: 19.95 metros colinda con inmueble del Sr. Fernando Jiménez Carballedo. Con una superficie total de 441.55 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en este lugar, habiéndose ordenado fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio, se expide el presente a los siete días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

648-A1.-18 y 21 mayo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 214/09.
 SEGUNDA SECRETARIA.

EULOGIO FLORES MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno denominado "Miltenco", ubicado en calle Lerma número uno, en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.20 metros y linda con Enoia Flores Martínez, actualmente con Israel Cándido Vallejo Flores, al sur: mide 38.20 metros y linda con el vendedor (Pedro Flores Martínez o Rasalina Flores Martínez actualmente), al oriente: mide 15.90 metros y linda con Felipe Flores Martínez y callejón, al poniente: 13.00 metros y linda con calle Lerma, con una superficie total aproximada de 553.40 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1656.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1143/2008.
 PRIMERA SECRETARIA.

JOSE EULOJIO FLORES MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Atzacualpan/Atzacualtenco", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 23.40 metros y colinda con Odilón Castañeda, al oriente: 23.36 metros y colinda con Gabriel Reséndiz Valdez, al poniente: 18.70 metros y colinda con Pedro Flores Martínez, con una superficie de 538.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1655.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RICARDO OROZCO HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ, le demanda en el expediente número 46/2008, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 55, con número oficial 24, de la calle Lago Hurón, de la colonia Agua Azul, super manzana veintitrés, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote que tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 40; al sur: 16.82 m con lote 42; al oriente: 09.00 m con calle 58; al poniente: 09.00 m con lote 16. B).- La cancelación de la inscripción que existe actualmente a favor del demandado RICARDO OROZCO HERNANDEZ y sobre el lote de terreno motivo de este juicio bajo la partida 521, del volumen 209, del libro primero, sección primera, de fecha 4 de febrero de 1992 y en su lugar se inscriba otra a su nombre. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 12 de noviembre de 1994, celebró contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 55, con número oficial 24, de la calle Lago Hurón, de la colonia Agua Azul super manzana veintitrés, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con el señor RICARDO OROZCO HERNANDEZ como vendedor y ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ como comprador, recibiendo en esa fecha la posesión física y material del lote de terreno así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo por parte del hoy demandado como dice lo acredita con dicho contrato que agrego a su demanda como documento base de la acción, exhibiendo además la sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Nezahualcóyotl, dentro del expediente 1546/88, en donde se declara como propietario de lote del terreno motivo de este juicio al hoy demandado RICARDO OROZCO HERNANDEZ y la cual le fue entregada por éste el día en que le vendió dicho inmueble. 2.- Así desde el día 12 de noviembre de 1994, ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ, ha venido poseyendo en términos de lo que establece el Código Civil abrogado en el artículo 911, 912 fracción I, es decir en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, toda vez que a partir de la fecha en que adquirió el lote de terreno materia del juicio mediante justo título, es decir, mediante contrato de compraventa privado que dice celebro con el señor RICARDO OROZCO HERNANDEZ, señala además que todos los vecinos han visto y se han percatado de que lo adquirió sin violencia, además de que nunca ha sido molestado, perturbado o despojado en su posesión, y a partir de que lo posee ha realizado actos de dominio sobre dicho lote de terreno ya que ha edificado construcción en la que ha habitado con su familia, así también ha realizado el pago de los impuestos estatales y municipales que genera dicha posesión tal y como indica lo acredita con trece recibos por pago de impuesto predial y diez por pago de consumo de agua correspondiente a los años de 1994 a 2007, los cuales exhibió junto a su demanda a solicitud de ANTONIO ARRIAGA RAMIREZ le fue expedido un certificado de inscripción por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad respecto lote de terreno antes descrito número 41, de la manzana 55, con número oficial 24, de la calle Lago Hurón, de la colonia Agua Azul super manzana veintitrés, y del mismo se desprende que dicho lote se encuentra inscrito a favor de RICARDO OROZCO HERNANDEZ, bajo la partida 521, del volumen 209, del libro primero, sección primera, de fecha 4 de febrero de 1992, exhibía dicho documento. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su

rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

498-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ANA MARIA GOFFREDO ALAMO.

En el expediente marcado con el número 703/2008, relativo al juicio ordinario civil de terminación de contrato de arrendamiento, promovido por ELENA HERRERA NARANJO, con el carácter de apoderada legal de la señora REFUGIO HERRERA NARANJO en contra de ANA MARIA GOFFREDO ALAMO, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha terminado el contrato de arrendamiento celebrado respecto a la bodega marcada con el número 6, ubicada en Avenida Hidalgo, número 35, Centro de Atizapán, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble materia del contrato, C).- El pago de la cantidad de \$41,860.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Rentas vencidas al mes de julio de 2008, D).- El pago de la cantidad de \$45,285.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo de pago de luz de la bodega que le fue dada en arrendamiento, E).- El pago de daños y perjuicios que se hayan ocasionado al inmueble dado en arrendamiento, previo dictamen de peritos, F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 01 de junio de 2006, mi poderdante celebro contrato de arrendamiento con la Sra. Ana María Goffredo Alamo, respecto a la bodega marcada con el número 6, ubicada en Avenida Hidalgo, número 35, Centro de Atizapán, municipio de Atizapán, Estado de México, 2.- Se estableció como importe de la renta la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de IVA, dando un total de \$2,990.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual se cobraría dentro de los cinco primeros días de cada mes en el mismo inmueble dado en arrendamiento, 3.- El contrato básico se firmo por doce meses, por lo tanto concluiría el 01 de junio de 2007; 4.- Actualmente han transcurrido 14 meses que a razón de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dan un total de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el pago del impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de \$5,460.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), suman \$41,860.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales al momento no han sido cubiertos por la contraria, 5.- Asimismo, la demandada dejó de pagar la cantidad de \$45,285.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo de pago de luz de la bodega que le fue dada en arrendamiento.

La Juez por auto de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber

que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

598-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MIGUEL ROSAS, EUFEMIA GUTIERREZ DE ROSAS, JUANA, LUIS, ROBERTO, FELIPA ROSAS Y FRANCISCA PEREZ ROSAS.

Que en los autos del expediente número 928/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE CIPRIANO LORENZO JAIMES ARREOLA, en contra de MIGUEL ROSAS, EUFEMIA GUTIERREZ DE ROSAS JUANA, LUIS, ROBERTO, FELIPA ROSAS Y FRANCISCA PEREZ ROSAS, en el que por auto dictado en fecha seis de febrero del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción) que forma parte del Rancho San Ildefonso o La Colmena, conocido como Granja Eumiro, ubicado actualmente en la Segunda Cerrada de Hidalgo s/n, colonia Francisco I. Madero, primera sección, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dicha fracción de inmueble tiene una superficie de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.10 metros con propiedad privada, al sur: 9.10 metros con Segunda Cerrada de Hidalgo, al oriente: 21.00 metros con J. Carmen Juárez, al poniente: 21.00 metros con Francisca Pérez Rosas, B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario de la fracción del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado y consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de Méx., la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso.

Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

598-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CYNTHIA ELENA PRADO REYES.

Se hace de su conocimiento que el señor FLORENTINO JACINTO VAZQUEZ, bajo el expediente número 1382/08-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, en contra de CYNTHIA ELENA PRADO REYES, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La separación provisional de los cónyuges en forma provisional y en su momento procesal definitiva, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores habidos en el matrimonio, E).- La pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre los menores hijos habidos en el matrimonio, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundando su acción el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil. Apoyando su demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el actor y la demandada contrajeron matrimonio, II.- De dicha unión procrearon tres hijos, III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Sauces número dos, colonia Dos Ríos Primera Sección, Cuautitlán, Estado de México, IV.- Durante su matrimonio se han separado tres veces, siendo la demandada quien abandono el hogar conyugal en razón, de que esta le gusta sostener relaciones amorosas y sexuales con otras personas, por lo que el actor señala que en fecha dieciséis de enero del año dos mil cinco, la demandada se fue a vivir con el señor SANTOS ALGUERA GUERRERO, con el cual esta ya sostenía una relación amorosa por varios años, llevándose consigo a sus menores hijas y abandonando al menor hijo, V.- En fecha veinte de marzo del año dos mil cinco, la demandada le fue a entregar al actor a sus hijas al domicilio del padre del actor, señor JORGE JACINTO BARRETO, y en fecha veintiocho del mismo mes y año se llevo de nuevo a la menor de nombre BELMARIS DANAHET, VI.- Por otro lado el actor manifiesta que sus hijas le manifestaban que la demandada sostenía relaciones sexuales con su pareja y asimismo observaban el maltrato físico del que es objeto la demandada por parte de su pareja, pues las menores relatan presenciar dichas agresiones, y en virtud de que la enjuiciada trabaja, dejaba encerrada en un cuarto a su hija mas pequeña sin comer y sin agua, en razón a lo anterior dicha menor presentó un cuadro de desnutrición que fue atendida a tiempo por el suscrito llevándola con un doctor especialista, en consecuencia de dichos tratos las menores se encuentran en tratamiento psicológico, resultando nocivo que la madre de los menores pretenda verlos, visitarlos o llevárselos, pues nunca se ha hecho cargo de ellos, VII.- En fecha veintiocho de octubre del año dos mil siete, el actor la admitió con el fin de que los menores hijos, tuvieran su hogar completo, pero esto duro poco tiempo, pues en fecha quince de diciembre del mismo año, la demandada decidió abandonar el domicilio conyugal por su propia cuenta, ya que no soporto que el actor le exigiera que por lo menos les hiciera de comer a sus hijos, por lo cual, antes de irse le dijo que esta vez ya era definitiva, que ella quería hacer su vida sin tanta responsabilidad, VIII.- Por otro lado el actor manifiesta que ya se ha roto el vínculo de madre a hijos, pues no quieren que vuelva porque los maltrato mucho, IX.- El actor señala que la demandada vive actualmente en manzana seis, edificio uno D, departamento ciento dos, unidad habitacional Metalurgia Crom, Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, departamento que es propiedad de el actor.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, la Juez por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a

partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones y aún las personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

598-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
CHRISTIAN MARTINEZ CONTRERAS.

Se hace de su conocimiento que GERARDO MARTINEZ GARCIA, bajo el expediente número 1033/07, promueve en su contra el juicio de cancelación de pago de pensión alimenticia, reclamándole las siguientes prestaciones, el cuál a la letra dice: Que por medio del presente, en la vía de controversia familiar y con fundamento en los artículos 1.213, 2.134, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, vengo a demandar del C. CHRISTIAN MARTINEZ ARELLANO que tiene su domicilio para ser notificado y emplazando a juicio el ubicado en calle Ingenieros Zapadores No. 8 Campo Militar 1, colonia Parque de la Estrella, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53390 y de la C. LAURA YESENIA MARTINEZ ARELLANO, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc s/n, barrio Santa Cruz, Teoloyucan, Estado de México, el cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES

1.- Unica: La cancelación del 40% del total de la pensión alimenticia que actualmente cobra ROSALVA CONTRERAS ARELLANO, supuestamente a favor de mis hijos CHRISTIAN y LAURA YESENIA MARTINEZ CONTRERAS, misma que me es retenida de las pensiones que percibo en FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO y en el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que estos han alcanzado la emancipación, el primero por haber alcanzado la mayoría de edad y por trabajar actualmente en la Secretaría de la Defensa Nacional y la otra por haber contraído matrimonio a la edad de quince años.

HECHOS:

1.- El expediente marcado con el número 607/98, promovido por la Sra. ROSALVA CONTRERAS ARELLANO, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, según sentencia definitiva del día 15 de noviembre de 1999, condenó al demandado GERARDO MARTINEZ GARCIA, al pago de una pensión alimenticia consistente en el treinta y cinco por ciento del total de las percepciones que obtiene en calidad de pensionado del Instituto Mexicano del Seguro Social y de Ferrocarriles Nacionales de México, a favor de mis entonces menores hijos CHRISTIAN y LAURA YESENIA de apellidos MARTINEZ CONTRERAS, la actora en el juicio interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva ante la Sala Familiar de Tlalnepanitla, Estado de México, radicada con el número de toca 1044/99, misma que resolvió el 19 de enero del

año dos mil, modificar la sentencia definitiva de fecha 15 de noviembre de 1999, condenando al demandado entre otras cosas, al pago de una pensión alimenticia a favor de los menores ya mencionados, consistente en el 40% de las percepciones que obtiene como demandado en los centros antes mencionados, lo cual acreditado con copia certificada del expediente 607/98. 2.- No obstante mi cumplimiento in interrumpido para con mis menores hijos, manifiesto que actualmente los acreedores alimentarios han dejado de necesitar la pensión alimenticia otorgada, en virtud de que: A).- CHRISTIAN MARTINEZ CONTRERAS, ingreso a estudiar en la Secretaría de la Defensa Nacional, hace aproximadamente cinco años, y actualmente ya no es estudiante, sino empleado, de dicha dependencia y debido a ello el hoy actor soy derechohabiente y tengo derecho a los servicios de salud que me son proporcionados por mi hijo, lo que acreditado con la credencial respectiva, por lo cual mi hijo genera sus propios ingresos económicos, por tanto ha dejado de necesitar la pensión que actualmente viene percibiendo su madre ROSALVA CONTRERAS ARELLANO y mi hijo ya cumplió 21 años de edad, como lo acreditado con su acta de nacimiento. B).- Mi hija de nombre LAURA YESENIA MARTINEZ CONTRERAS, con fecha 02 de septiembre del año 2006, contrajo matrimonio civil con JOSE GUADALUPE CRUZ RODRIGUEZ, como lo acreditado con el acta certificada de matrimonio correspondiente, manifestando a su Señoría que la misma ha dejado de estudiar y su dependencia económica total es de su cónyuge. 3.- La razón de solicitar la cancelación de la pensión alimenticia hacia mis menores hijos, obedece a que como se desprende del acta de nacimiento de mi hijo CHRISTIAN MARTINEZ CONTRERAS, el actor cuento con 76 años y cada vez me es más difícil salir adelante, pues la cantidad que me resulta del descuento que actualmente se me viene practicando es muy raquítica y no me permite ni sacar los gastos básicos propios de mi edad, como son comida, vestido, habitación, agua, luz, gas y demás necesidades, y máxime si mis hijos tienen una vida propia e independiente que les permite salir adelante sin mi apoyo, toda vez que es el actor quien ahora es dependiente de mi hijo CHRISTIAN MARTINEZ CONTRERAS.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto, los artículos 4.140, 4.144, fracción II del Código Civil para el Estado de México. En cuanto al procedimiento, lo norman los artículos 1.213, 2.134 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por lo antes expuesto y fundado, a Usted, C. Juez Atentamente pido se sirva: PRIMERO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, con los documentos que acompaño, demando las prestaciones señaladas, SEGUNDO: Correr traslado de la presente demanda a los demandados, con las copias simples a efecto de que la contesten y se excepcionen en términos de ley. TERCERO: En el momento procesal oportuno, girar oficio al Representante legal de FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a efecto de que se sirvan cancelar el descuento del 40% que actualmente se me viene descontando y que cobra la señora ROSALVA CONTRERAS ARELLANO a favor de mis hijos CHRISTIAN y LAURA YESENIA MARTINEZ CONTRERAS, por ser procedente, toda vez que han dejado de necesitar, este apoyo económico, en virtud de la emancipación, por los motivos ya expuestos.

El Juez por auto de fecha catorce de agosto del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por acuerdo del nueve de septiembre del dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

598-A1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2009.

DEMANDADAS: IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO y PORFIRIA HUAZO CEDILLO.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO USUCAPION).

ALICIA ALINA GALLARDO GARCIA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de ARMANDO GALLARDO ALONSO, les demanda en la vía ordinaria civil nulidad de juicio concluido (usucapión), respecto del lote de terreno número 13, de la manzana número 38, en calle Capuchinas número 171, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta ciudad. Toda vez que la parte actora refiere en las prestaciones de su demanda la declaración judicial de nulidad del juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por la hoy demandada IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 202/2007, en contra del señor ARMANDO GALLARDO ALONSO, respecto del inmueble ya mencionado, por haberse promovido y sustanciado en forma simulada y fraudulenta, en detrimento de esta sucesión y contravención a las disposiciones legales que nos rige, tal y como lo acreditare oportunamente, la cancelación de la inscripción que existe como antecedente de propiedad a favor de la demandada antes mencionada, como propietaria del inmueble que se describe, nulidad de la escritura pública número 25,255 del protocolo del Notario Público número 39 del Estado de México, relativo a la compraventa celebrada por una parte como vendedora la hoy demandadas IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO, y por la otra señora PORFIRIA HUAZO CEDILLO como compradora respecto del lote descrito y así mismo como la cancelación de la inscripción que existe a favor de la demandada PORFIRIA HUAZO CEDILLO del bien descrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que obra bajo la partida número 698, volumen 264, libro primero, sección primera y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en

Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. I. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

497-B1.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 791/2008.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

La C. ROSALBA ROMERO MARCOS, demandó por derecho propio en fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, de ROSALBA ROMERO MARCOS, las siguientes prestaciones: disolución del vínculo matrimonial en términos de la fracción XIX del Código Civil vigente en esta entidad, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de gastos y costas judiciales que se originen en el presente proceso, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado CARLOS ORTIZ ALASANEZ, a quien se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el proceso en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, el día treinta de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1506.-29 abril, 12 y 21 mayo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RENE CASAS NAVARRETE y OTRA, expediente 476/2008, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta Ciudad, ordenó sacar a primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno y construcciones en el existentes, ubicado en el lote 07, de la súper manzana 1, manzana 10 del conjunto habitacional denominado Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, calle Valle del Vardar número 13, Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, sirviendo como base de la almoneda para este inmueble la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, las diez horas del día dos de junio del año en curso, debiendo anunciarse su venta, convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, toda vez que el inmueble materia del remate, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar los edictos en la forma y términos antes ordenados, edictos que deberá publicar en los estrados del juzgado, en la oficina de Receptoría de Rentas de la localidad, en uno de los periódicos de mayor circulación y en la GACETA

OFICIAL del Estado de México.-México, D.F., a 13 de del 2009.-
 El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-
 Rúbrica. 617-A1.-11 y 21 mayo.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 78/2006.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SISTEMAS DE OPERACION INTEGRAL S.A. DE C.V., hoy MES TECNOLOGIA EN SERVICIOS y ENERGIA S.A. DE C.V., en contra de JOSE DE JESUS TERRONES GARCIA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló:

Las nueve treinta horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en el número 7, de la manzana 131, zona 1, del ejido San Mateo Tecoloapan, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$11,398,296.58 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de tasación, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de aquella entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad; se faculta al C. Juez exhortado para que acuerda todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

617-A1.-11 y 21 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 189/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de HERNANDEZ GUERRERO MARCO ANTONIO. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha treinta de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en vivienda de interés social progresivo C, calle Retorno Tres, Tempestad número oficial siete. lote de terreno número veinticuatro, manzana cuatro, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$101,100.00 (CIENTO UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal para el mismo la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que fue la resultante del avalúo emitido por el perito designado por la actora, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva las diez horas del día dos de junio del presente año.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Metro, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 20 de abril de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

634-A1.-13 y 21 mayo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Que en los autos del expediente 607/2006-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL SANTOS CORI en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. como FIDUCIARIO DE CENTROS COMERCIALES, S.A. y de ARTURO CONTRERAS ESPINOZA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a seis (06) de abril del dos mil nueve (2009). Por presentado a DANIEL SANTOS CORI, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada BANCO INTERNACIONAL, S.A. como FIDUCIARIO DE CENTROS COMERCIALES, S.A. y ARTURO CONTRERAS ESPINOZA, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones: a).- La usucapión a favor del promovente sobre el terreno marcado con el número oficial doce, de las calles de Circuito Arquitectos, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, también identificable como lote 12, de la manzana 43, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México; del inciso b).- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. como FIDUCIARIO DE CENTROS COMERCIALES, S.A.; del inciso c).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a su favor mediante protocolo ante Notario para que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, respecto del bien inmueble de referencia como resultado de sentencia que se dicte en el presente juicio; del inciso d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de abril del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

618-A1.-12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

CODEMANDADA: SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.

En el expediente 258/2005, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por SANTIAGO DIAZ GOMEZ, en contra de OLIVIA HERNANDEZ CARRILLO, demanda juicio reivindicatorio, asimismo en dicho expediente se admitió la demanda reconvenzional y las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto de una fracción del terreno del lote número once (11) manzana treinta y cinco (35) sección V, del fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec, del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8 metros con lote 9, al noreste: 15 metros con lote 10, al sureste: 8 metros con calle Culiacán y al suroeste: 15 metros con lote 12, con una superficie total de ciento veinte (120) metros cuadrados. b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para en caso de que se oponga temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica. 1404.-21 abril, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA S.A.
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES CAMPOS BOBADILLA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión y como codemandado JAVIER ARZABE ESPINOZA en el expediente número 905/2007, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble el lote número 5, manzana 61, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, ubicado en municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y domicilio actual en la calle 9, manzana 61, lote número 5, en la colonia Jardines de Santa Clara, en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, su inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Ecatepec con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegare a oponer temerariamente a la demanda. Comunicando a Usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de marzo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 508-B1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 116/2009.

DEMANDADO: CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES, CARLOS FLORES LOPEZ y OFELIA DIAZ ROJAS.

ALEJANDRO HERNANDEZ PEREZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción sur del lote de terreno número 21, manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con fracción del mismo lote, al sur: en 16.70 metros con lote 20, al oriente: en 7.50 metros con calle 16, al poniente: en 7.50 metros con lotes 14 y 15 con una superficie de 124.22 metros cuadrados. Aclarando que las medidas del inmueble en su totalidad son: al norte: en 17.00 metros con lote 22, al sur: en 16.70 metros con lote 20, al oriente: en 15.00 metros con calle 16, al poniente: en 15.00 metros con lotes 14, 15 y 16, con una superficie de 248.44 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que ha venido poseyendo en calidad de dueño desde el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con motivo de la compraventa que celebó con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de abril del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

509-B1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 562/08, promovido por RAMON VAZQUEZ GOMEZ y MARIA ANTONIETA ESQUIVEL ESTRADA, por su propio derecho, demandan de ESTHER REZA MORENO y JOSE PABLO IRIAR BENITEZ, en su carácter de reconocientes y deudores y de MICHEL IRIAR REZA, como deudora solidaria, las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; II).- El pago de los intereses moratorios a partir del veinte de noviembre de dos mil siete, a la tasa del 8% mensual, sobre la suerte principal; III).- El pago de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración; IV).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del juicio de mérito. Y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ y de MICHEL IRIAR REZA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, pudiendo ser El Sol de Toluca, El Herald de Toluca o Diario Amanecer, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además copia del presente en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, México, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1612.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS.

Por el presente se les hace saber que ANTONIO FLORES BARRERA, en el expediente 347/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, por conducto de su albacea ISRAEL DOMINGUEZ PEREZ, promueve juicio ordinario civil reivindicatorio, en donde en otras prestaciones le demando: A).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito tiene pleno dominio respecto del lote No. 9, resultante de la subdivisión del terreno denominado "El Pajar", que se ubica en Ixtapaluca, México, una superficie de 689.94 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.50 m con Rosendo Marcelo Reyes; al sur: en 7.00 m con lote 10 y 11; al oriente: en 16.20 m con Rosendo Margarito Reyes; otro oriente: en 24.50 m con lote 10; otro sur: de 15.00 m con calle 5 de Febrero; y al poniente: en 39.74 m con lote 8, y del lote de terreno No. 10 resultante de la subdivisión del terreno denominado "El Pajar", que se ubica en Ixtapaluca, México, con una superficie de 489.82 metros 2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.75 m con lote 9; al oriente: en 7.00 m con lote 11; otro norte: de 17.25 m con lote 11; otro oriente: de 16.76 m con la calle Hidalgo; al sur: en 30.20 m con calle 5 de Febrero; y al poniente: en 24.50 m con lote 9, B).- la reivindicación de los indicados inmuebles y como consecuencia que se me haga entrega de los mismos, con todos sus frutos y accesiones; C).- El pago de los daños y perjuicios; y D).- El pago de una renta por todo el tiempo que me ha privado de poder disfrutar y disponer totalmente del citado inmueble. Del mismo modo se llamo a juicio a ANGEL FLORES HERNANDEZ y ALEJANDRO FLORES GALINDO, ampliando la demanda en contra de este, por considerarse la integración del litis consorcio pasivo necesario. Al mismo tiempo se le hace saber que la demandada sucesión de ENRIQUE DOMINGUEZ ESPINOSA, por conducto de su sucesión planteo demanda reconvenzional en contra de ANTONIO FLORES BARRERA, reclamando las prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme que la

sucesión a bienes del señor ENRIQUE DOMINGUEZ ESPINOSA, ha adquirido la propiedad por usucapión, de 2 fracciones que pertenecieron al terreno denominado "El Pajar", ubicado en Ixtapaluca, México, mismas que se identifican a continuación: 1ra. Fracción: Tiene una superficie 689.94 metros 2, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.50 m linda con Rosendo Marcelo Reyes; al oriente: 16.20 m linda con Rosendo Marcelo Reyes; al sur: 7.00 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Domínguez Espinosa); otro oriente: 24.50 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Domínguez Espinosa); otro sur: 15.00 m linda con calle 5 de Febrero; y al poniente: 39.74 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Domínguez Espinosa), esta fracción de terreno es la que actualmente, y con posterioridad a la subdivisión del predio "El Pajar", se identifica como lote No. 9. 2da. Fracción tiene una superficie de 489.82 metros 2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.75 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Domínguez Espinosa); al oriente: 7.00 m linda con resto de la propiedad del vendedor; otro norte: 17.25 m linda con resto de la propiedad del vendedor; otro oriente: 16.76 m linda con calle Hidalgo; al sur: 30.20 m linda con calle 5 de Febrero; y al poniente: 24.50 m linda con resto de la propiedad del vendedor (actualmente con Enrique Domínguez Espinosa). Esta fracción de terreno es la que actualmente y con posterioridad, a la subdivisión del predio "El Pajar" se identifica como lote No. 10; B).- Que se tilde la inscripción que obra bajo el asiento No. 254, del volumen 80, libro 1ro., sección 1ra., de fecha 9 de junio de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, a nombre de ANTONIO FLORES BARRERA. Esta inscripción se refiere actualmente al lote 9 que resultado de la subdivisión del terreno "El Pajar", ubicado en Ixtapaluca, México, mismas que corresponde exactamente al predio que se identifica en mi título de propiedad como 1ra. fracción que perteneció al mismo terreno "El Pajar", antes de la subdivisión que llevo a efecto MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS, el 9 de febrero de 1988; C).- Que se tilde la inscripción que obra en el asiento No. 258, de volumen 80, libro 1ro., sección 1ra., de fecha 9 de junio de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, a nombre de ANTONIO FLORES BARRERA. Esta inscripción se refiere actualmente al lote 10 que resultado de la subdivisión del terreno "El Pajar", ubicado en Ixtapaluca, México, mismas que corresponde exactamente al predio que se identifica con mi título de propiedad como 2da. fracción, que perteneció al mismo terreno "El Pajar", antes de la subdivisión que llevo a efecto el señor MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS, con fecha 9 de febrero de 1988. Por lo anterior al oponerse por parte del demandado en el principal, así como por el reconvenido la excepción de nulidad de contrato el cual fue celebrado con una misma persona, como vendedor como lo es MARIO LUIS ESTRADA COVARRUBIAS, se interpuso la litis consorcio pasivo necesario, se mando llamar a juicio. Por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio, expedidos en Ixtapaluca, México, a los 24 días del mes de abril del año 2009.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez -Rúbrica.

1614.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2008.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
SOBRE PENSION ALIMENTICIA.

La C. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en su calidad de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha nueve de junio de dos mil ocho, de la señora MARTHA MANDUJANO GALLARDO, las siguientes prestaciones: Pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la menor MONSERRAT MANDUJANO GALLARDO, la pérdida de la patria potestad en términos de las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad, la declaración que la institución que representa la parte actora es tutor de la menor MONSERRAT MANDUJANO GALLARDO, y el pago de gastos y costas que se originen en el presente proceso hasta su total terminación, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada MARTHA MANDUJANO GALLARDO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los ocho de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1615.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 239/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA TERESA CUEVAS NUÑEZ, en contra de JORGE DE LA PEÑA REYES, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha diecinueve de marzo del año dos mil nueve, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar al demandado JORGE DE LA PEÑA REYES, por medio de edictos, dándole a conocer que en fecha nueve de abril del año dos mil ocho, MARIA TERESA CUEVAS NUÑEZ, entabló demanda en la vía ordinaria civil de rescisión de contrato de arrendamiento en su contra al tenor de las siguientes prestaciones

A) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 15 de marzo del año 2007, entre la suscrita y los señores JORGE DE LA PEÑA REYES en su carácter de arrendatario y el señor GORDON SEBELIUS, en su carácter de fiador solidario, respecto del inmueble ubicado en el departamento 1, calle Atizapán de Zaragoza número 13 de la unidad San Esteban Huizilacasco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega de la localidad arrendada. C) Acredite estar al corriente en el pago del consumo de luz y agua y en caso de no ser así sea condenado a cubrir el adeudo que tenga hasta la entrega del inmueble. D) El pago de las rentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso más las que sigan venciendo hasta la entrega del bien inmueble, motivo de la litis. E) El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se origine.

Por lo que publíquese por tres veces consecutivas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca a este juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace en dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale como domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos por lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: IMELDA MALDONADO ARCE (MEDINA MORALES ANTONIO SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA EDITH MEDINA CARRIZALES).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA PETRA CARRIZALES CORDOVA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 1092/2008, el juicio ordinario civil de nulidad de matrimonio en contra de: IMELDA MALDONADO ARCE (MEDINA MORALES ANTONIO SU SUCESION POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA EDITH MEDINA CARRIZALES, demandándole la declaración judicial que pronuncia su señoría de que es nulo el matrimonio civil celebrado entre ANTONIO MEDINA MORALES e IMELDA MALDONADO ARCE el día 03 tres de junio del año 1995, ante el oficial 03 del Registro Civil del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, que quedó asentada en el libro 01, en el acta número 00142 de la localidad de San Rafael. Y que ejecutoriada que sea la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, girar atento oficio con los insertos necesarios al oficial 03 del Registro Civil del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO, para que efectúe la anotación de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio en el acta de matrimonio civil descrita:

HECHOS.

1.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha 04 de enero de 1957, la suscrita MARIA PETRA CARRIZALES CORDOVA, contrahe matrimonio civil con el C. ANTONIO MEDINA MORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo justifico con el acta de matrimonio que exhibo y marco como anexo 1, matrimonio que subsistió hasta el día del fallecimiento de ANTONIO MEDINA MORALES, ya que jamás fue disuelto y agrego una fotografía donde aparece a mi lado mi finado esposo anexo 6.

2.- Con fecha 11 once de enero del año 2007, mi esposo ANTONIO MEDINA MORALES, falleció en el Municipio de Coacalco, Estado de México como se justifica con la copia certificada del acta de defunción expedida por el Oficial del Registro Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec, Estado de México que acompaño a la presente demanda como anexo 3.

3.- Ante el fallecimiento de mi esposo ANTONIO MEDINA MORALES la suscrita procedi a realizar los trámites respectivos

para poder obtener el beneficio de la pensión por viudez pues mi esposo estaba asegurado ante el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con el número de seguridad social 03 55 30 0589-7, clave única de registro de población CURP MEMA 301019HCLDRN07 como lo acredito con las copias simples de la credencial de pensionado de mi finado esposo ANTONIO MEDINA MORALES, y de su credencial de elector que acompañó como anexo 05, siendo el caso que en fecha 18 de enero del año 2008 el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL me negó mi derecho a pensión por viudez bajo el argumento de que mi finado esposo había contraído matrimonio con la codemandada IMELDA MALDONADO ARCE, por lo que procedí a investigar como y cuando se había celebrado dicho matrimonio.

4.- En base a las investigaciones que realicé me pude percatar que el día 3 de junio de 1995, el codemandado ANTONIO MEDINA MORALES (a pesar de continuar casado civilmente con la suscrita) ilegalmente contrajo un segundo matrimonio civil con la demandada IMELDA MALDONADO ARCE, ante el oficial 03 del Registro Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, que fue registrada ante la oficialía número 03, libro 01, acta número 00142 de la localidad de San Rafael como lo justifico con el acta de matrimonio que exhibo y marco como anexo 2.

5.- Que mediante auto declarativo de herederos de fecha 18 de julio del año 2008 dictada en el juicio intestamentario a bienes de mi finado esposo ANTONIO MEDINA MORALES, seguido ante el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, expediente 549/08, se nombró como su albacea a nuestra hija LAURA EDITH MEDINA CARRIZALES, persona que con fecha 15 de agosto del año dos mil ocho aceptó y protestó el cargo conferido razón por la cual demandó a la sucesión de ANTONIO MEDINA MORALES, por conducto de su albacea, lo anterior lo acredito con las copias certificadas que acompañó como anexo 4.

El Juez del conocimiento por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 16 dieciséis de abril del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/98.
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOY LEA ROGERS.
ACTOR: FRANK BOB OSEGUEDA.

C.C. LINDA y GERARDO, de apellidos MUÑOZ LEFTOW.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha siete de abril del año dos mil nueve, dictado en

el expediente al rubro citado, ordenó llamar a juicio a los presuntos herederos LINDA y GERARDO, de apellidos MUÑOZ LEFTOW.

Por lo tanto deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a personarse al presente juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en todas sus etapas, dejando a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que considere pertinente, quedando a disposición para tal efecto las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 24 de abril de 2009.- Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO AGUILAR SAMBRANO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 843/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando el otorgamiento y firma de escritura en contra de MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de lo pactado en la cláusula cuarta del contrato de compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1988, entre el suscrito y la C. MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, respecto del terreno del inmueble que se encuentra ubicado en lote 15-A, de la Mz. 21, zona quinta de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente y con el cambio de nomenclatura es el ubicado en calle Miguel Hidalgo de la Mz. 9, lote 19, de la colonia Central Michoacana del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- En consecuencia de lo anterior la elevación a escritura del contrato de compraventa celebrado con fecha 15 de julio de 1988, entre el suscrito y la C. MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, respecto del inmueble citado. HECHOS.- Con fecha 15 de julio de 1988, el actor celebró contrato privado de compraventa con la demandada MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, respecto del inmueble señalado en líneas anteriores, mismo que cuenta con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros con propiedad privada a una distancia de 158.66 metros del camino privado (actualmente colinda con el lote 18-9; al sur: 27.33 metros con propiedad privada a una distancia de 69.45 metros del camino privado (actualmente con lote 20), al poniente: 9.91 metros con propiedad privada a una distancia 27.33 metros del camino privado (actualmente con lote 34), al oriente: 9.91 metros con camino privado o (actualmente con calle Miguel Hidalgo), pactándose como precio de la compraventa la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, los cuales le fueron entregados a la vendedora MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, quien los recibió a su entera satisfacción, entregando desde la fecha de celebración del contrato la posesión, propiedad y dominio del citado terreno obligándose acudir en el momento en el que se requiera para su otorgamiento y firma de escritura pública, no obstante de las múltiples gestiones extrajudiciales por el actor a la hoy demandada se ha negado a escriturar a su favor dicho inmueble. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARIA GUADALUPE AGUILAR FARFAN, procédase a emplazar por medio de edictos.

que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JUAN HERNANDEZ PASILLAS.

Los señores ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS, han promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 546/08, por su propio derecho, en la vía sucesorio testamentario a bienes de ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, denunciado por ANTONIO HERNANDEZ PASILLAS y GREGORIO PASILLAS.

La señora ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, quien otorgó testimonio público abierto ante la fe del Licenciado JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ, Notario público Número 29 del Distrito Judicial de Tlalneantla, tal y como se acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 1338 de fecha 3 de octubre de 1979 y que ROSA MARIA PASILLAS SANCHEZ, tenía como estado civil al momento de su fallecimiento el de viuda del señor JUAN HERNANDEZ ANDUGA, con el cual procreó a cuatro hijos de nombres ANTONIO, JUAN, HUMBERTO y GREGORIO de apellidos HERNANDEZ PASILLAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos y se hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, para hacer valer sus derechos que pudiera corresponder exhibiendo el documento que acredite lazo o parentesco con el autor de la herencia, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se continuará con el trámite del juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, debiéndose fijar además una copia íntegra de

la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los siete días de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

619-A1.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 79/2008, JORGE ALFARO SANCHEZ, promovió juicio ordinario civil sobre usucapación en contra de ELISEO MORALES PADILLA, reclamándole la propiedad por usucapación respecto del lote número dieciocho, ubicado en el inmueble sin número de la calle Fontana Luz, perteneciente al ahora conjunto Sotavento, en Avándaro, Valle de Bravo, México, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo el número de partida 817, inscrito a nombre de ELISEO MORALES PADILLA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 metros con propiedad particular y 27.00 metros con propiedad particular, al sur: 17.70 metros con lote de servicio y 22.70 metros con lote tres, al oriente: 13.00 metros con camino vecinal de Fontana Luz y 9.50 metros con camino vecinal de Fontana Luz y al poniente: 8.00 metros, 3.40 metros y 3.60 metros con lote tres y nivel máximo de aguas de la presa de Valle de Bravo, con una superficie aproximada de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros, fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha primero de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, por motivo de ser colindante del terreno materia de su solicitud, por su propia voluntad se posesionó, en concepto de dueño, del inmueble que ha quedado descrito, en el que empezó a realizar actos de pleno dominio, que desde entonces ha buscado al dueño para que esta le vendiera dicho inmueble, situación que ha sido infructuosa. Que ha realizado como actos de dominio los siguientes: Desde el día dos de abril del año de mil novecientos noventa y cinco, empezó a sembrar, escombrar y limpiar la fracción de terreno de referencia, lo cercó perimetralmente, que tal posesión ha sido en calidad de propietario, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, que desde el mes de abril del año de mil novecientos noventa y cinco a la fecha, el destino que le ha dado al inmueble es de guardar y estacionar los autos de su propiedad, así como área de maniobra de lanchas, que dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo el número de partida 817, inscrito a nombre de ELISEO MORALES PADILLA, por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dos de abril del año en curso, ordenó se emplazará al demandado ELISEO MORALES PADILLA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Valle de Bravo, México, ocho de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1597.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 738/06, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por EUSTAQUIO VELAZQUEZ CERVANTES, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Moctezuma Oriente número seiscientos ocho, colonia Centro, Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 10.75 m con calle Moctezuma; al sur: 11.55 m con propiedad de Máximo Vidal Díaz; al poniente: 32.40 m con propiedad de Alvaro, Enriqueta, Catalina, Herculana, Ignacia y Agustina todos de apellidos Cruz Jardón; al oriente: 32.40 m con propiedad de Tomasa Nava Calvo, con una superficie aproximada de 361.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario del bien atado en atención a las razones que hace valer, y que por proveído de fecha agosto once del dos mil seis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, mayo once dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1650.-18 y 21 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 15450/450/08, HILARIO FRANCISCO VELAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Taponá", ubicado en Avenida Morelos s/n, San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, el cual cuenta con una superficie de 1,246.80 metros cuadrados, mide y linda: norte: 61.10 m con Gloria Marina Velázquez González, sur: 57.32 m con Narcisa Guadalupe Velázquez González, oriente: 20.20 m con Raquel Gloria Contreras Velázquez, poniente: 21.90 m con Avenida Morelos.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cautitlán, México, a 08 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1661.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 457/7/2009, CONCEPCION VILLA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin número, San Lorenzo Cuauhtenco,

municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 31.30 m con Cayetano Lavanderos Reyes, al sur: 29.70 m con Roque Carmona González y Privada, al oriente: 34.00 m con Ernesto Rivero Escalona, al poniente: 21.00 m con Cruz Lavanderos Díaz. Superficie aproximada de 816.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 13 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1663.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 164/33/09, C. RAFAELA ROMERO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex Hacienda de Moxteje, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: una línea y mide 143.00 m (ciento cuarenta y tres metros y cero centímetros) y linda con el camino vecinal, al sur: una línea y mide 12.00 m (doce metros y cero centímetros) y linda con la Sra. Margarita Romero Delgado, al oriente: dos líneas y la primera mide 77.00 m (setenta y siete metros y cero centímetros) y linda con la Sra. Margarita Romero Delgado, la segunda mide 116.80 m (ciento dieciséis metros y ochenta centímetros) y linda con la Sra. Margarita Romero Delgado, al poniente: tres líneas y la primera mide 4.2 m (cuatro metros y dos centímetros), la segunda mide 58.00 m (cincuenta y ocho metros y cero centímetros), la tercera mide 72.30 m (setenta y dos metros y treinta centímetros) y linda con el camino vecinal. Con una superficie aproximada de 8,722.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 06 de mayo de 2009.-Registrador de la Propiedad adscrito al distrito judicial de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1669.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Exp. 01340/143/2009, ELIAS CONDE CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Atincoacle", ubicado en la calle de Brasil sin número de la población de Atenguillo, perteneciente al municipio de Chiautla, Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 38.00 m y linda con Georgina Conde Constantino, al sur: 38.00 m y linda con Carlos Conde Retama, al oriente: 43.85 m y linda con Micaela Conde Constantino, al poniente: 43.85 m y linda con calle Brasil. Superficie total de 1,666.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

518-B1.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 11711/470/08, ROMERO CALZADA LETICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antes paraje Cañada, ahora calle Sol Naciente s/n, colonia La Cañada, en paraje "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con Javier Sacramento J., al sur: 15.00 metros y linda con calle Sol Naciente, al oriente: 20.00 metros y linda con Alonso Salinas Chávez, al poniente: 20.00 metros y linda con calle Chichimecas. Superficie aproximada: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 11712/471/08, CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tepalcachichilpa, ahora calle Santa Inés s/n, colonia México, Tultepec, en paraje "Tepal Cachichilpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 06.00 metros y linda con calle Santa Inés, al sur: 6.50 metros y linda con Manuel Santos, al oriente: 21.80 metros y linda con Miguel Trejo, al poniente: 20.60 metros y linda con Bacilio Martínez. Superficie aproximada: 133.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 11713/473/08, ALEJANDRE AVILA GRACIELA y ANAYA COTO JOSE AGUSTIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Buena Vista ahora calle Hernán Cortés No. 3, colonia La Morita, en el paraje "Buena Vista", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle pública, al sur: 10.00 metros y linda con Alberto Cervantes Solano, al oriente: 20.00 metros y linda con Lauro Cruz Cruz, al poniente: 20.00 metros y linda con Sergio Ayala Maldonado. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 12778/494/08, GARDUÑO FLORES IVONNE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Trigotenco I, ahora calle Citali s/n, lote 35, colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco I", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 14.00 metros y linda con propiedad privada, al sur: 14.00 metros y linda con propiedad privada al oriente: 08.00 metros y linda con propiedad privada al poniente: 08.00 metros y linda con calle pública. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 14068/495/08, ANGELES MENDOZA IRMA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Mecaltenco Agora calle Nicolás Bravo, s/n, barrio San Juan Xocotla, en paraje "Mecaltenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con Epitacio Vázquez, al sur: 10.00 metros y linda con calle Prolongación Nicolás Bravo, al oriente: 25.00 metros y linda con Felipe Zúñiga Vázquez, al poniente: 25.46 metros y linda con Felipe Zúñiga Vázquez. Superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 15656/501/08, REYES MONTIEL ARNULFO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Paraje" San Juan Xocotla, ahora cerrada Jiquilpan s/n, barrio San Juan, en paraje "San Juan Xacotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 metros y linda con lote No. 70, al sur: 12.35 metros y linda con lote No. 72, al oriente: 10.00 metros y linda con calle Privada Belisario D., al poniente: 10.00 metros y linda con lote No. 14. Superficie aproximada: 118.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 15657/502/08, CRUZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Trigotenco 1ro, ahora calle Yamellin s/n, colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco 1ro", Municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.70 metros y linda con lote 61, al sur: 12.80 metros y linda con 4ta. Avenida, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 60, al poniente: 10.80 metros y linda con calle pública ahora calle Yamellin. Superficie aproximada: 137.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 16700/527/08, ZAGO ROA ERNESTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Mitra, ahora calle Tres de Octubre s/n barrio La Manzana, poblado de Santiago Teyahuaico, en paraje "Mitra", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 44.15 metros y linda con Pascual Aquilino Pimentel Flores, al sur: 44.50 metros y linda con Jordán Atonal Taxis, al oriente: 10.00 metros y linda con entrada particular, al poniente: 10.00 metros y linda con calle pública prolongación Tres de Octubre. Superficie aproximada: 443.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 16701/528/08, ESTRADA VERA ENRIQUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle cerrada Saltillo s/n, colonia La Cantera, en paraje "La Cantera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 metros y linda con cerrada Saltillo y Enriqueta Calzada Vera, al sur: 30.00 metros y linda con Anita Avalos Solano y J. Loreto Sánchez Cervantes, al oriente: 20.00 metros y linda con Anita Avalos Solano, al poniente: 20.00 metros y linda con Santiago Aguilar Estrada y Enriqueta Estrada Veran. Superficie aproximada: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 8592/99/08, RUTH VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 92.00 mts. linda con terrenos del C. Raúl Villalobos Jiménez, al sur: 115.70 mts. y linda con un camino, al oriente: 87.80 mts. y linda con terrenos del C. Nicolás García Rivas, al poniente: 22.00 mts. y linda con terrenos del C. Raúl Villalobos Jiménez. Con una superficie de: 5,500.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 29/5/09, LORETO CAROLINA MARTINES SEVILLA DE ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en términos del pueblo de Oxtotitpac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.20 metros con Margarita Sevilla Z., al sur: 14.80 mts. y linda con calle o camino, al oriente: 26.15 metros con Cristina Martínez Zúñiga, al poniente: 26.45 metros con Marisol Martínez Zúñiga. Con una superficie de: 381.35 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 617/09, AIDE LAURA BARAJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino viejo a Palapa sin número, San Antonio Las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.20 metros con Juan Gabriel Baños, al sur: 37.90 mts. y linda con calle Privada, al oriente: 27.70 metros con Francisca Rodríguez Sandoval, al poniente: 17.15 metros con camino viejo a Palapa. Con una superficie de: 797.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 1703/15/2009, ALEJANDRO LEON SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en el poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, y distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 24.84 metros linda con Jorgina León Sosa, al sur: 23.64 metros con Rigoberto Prisciliano León Sosa, al oriente: 16.46 metros linda con cerrada sin nombre, al poniente: 20.63 metros linda con María Luisa Enciso Velásquez y Crisóforo León Hernández, con una superficie aproximada de: 449.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 137/105/2008, GLORIA MARIA DEL REFUGIO DAVILA ORELLANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.60 m con Uriel Santos Chávez, al sur: 9.18 m linda con calle Fresnos, al oriente: en 1.- 6.90 m con Elvia Patricia Chi Juárez, 2.- 10.49 m con Elvia Patricia Chi Juárez, al poniente: 18.34 m con Sandra Luz Chi Juárez con Sandra Luz Chi Juárez. Superficie de 144.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 142/110/08, HERMILIO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlahutenco", ubicado en la población de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Roque Sánchez Martínez, al sur: 15.00 m con el vendedor y calle privada, al oriente: 27.60 m con el vendedor, al poniente: 27.60 m con el C. Jesús Méndez Martínez, actualmente Martín de Roa Velasco. Con una superficie de 414.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 136/104/08, MACARIA MERINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memeaquila", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.80 m y linda con Ma. Guadalupe Merino Ruiz, al sur: 28.10 m y linda con calle privada, al oriente: 17.65 m y linda con Micaela Merino González, al poniente: 18.50 m y linda con Ignacio Romo. Con una superficie de 496.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 87/64/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terreno Comunal", ubicado en la confluencia de la calle Ignacio Zaragoza y Carretera a Santo Domingo, en el barrio de San Antonio, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 24.00 m y linda con carretera a Santo Domingo, al oriente: 19.50 m y linda con el predio de la C. Silvia Islas Ponce, al poniente: 10.65 m y linda con área común. Con una superficie de 328.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 16 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 72/49/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panteón", ubicado en la calle Benito Juárez s/n en la comunidad de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1º: 90.73 m y linda con calle Benito Juárez, al norte 2º: 93.32 m y linda con calle Benito Juárez, al sur: 176.79 m y linda con la C. Inés Palma Sánchez, al oriente: 1º: 1.12 m y linda con calle Benito Juárez, al oriente 2º: 40.02 m y linda con la C. Inés Palma Sánchez, al poniente: 49.94 m y linda con límite municipal de Tecamac. Con una superficie de 7,688.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 16 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 144/112/08, ESTEBAN TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en los términos de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 49.79 m y linda con camino viejo a San Bartolo, al sur: 42.69 m y linda con Crisóforo Ortiz Sánchez, al oriente: 296.00 m y linda con lindero de Teopancala y calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio, al poniente: 271.79 m y linda con calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio. Con una superficie de 12,111.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 139/107/08, JORGE ALBERTO CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m y linda con Antonio Rangel, al sur: 6.90 m y linda con calle Fresnos, al oriente: 19.85 m y linda con Jorge Alberto Chi Juárez, al poniente: 16.81 m y linda con Alejandro Vicente Mora Chi. Con una superficie de 186.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 145/113/08, JUSTINO TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en términos del municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 66.88 m y linda con Camino Viejo a San Bartolo, la segunda de 13.00 m y linda con Luis Cruz Marin, al sur: en dos líneas, la primera 33.31 m linda con Crisóforo Ortiz Sánchez, la segunda de 14.00 m y linda con Felipe Austria Alvarez, al oriente: 268.95 m linda con calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio, al poniente: en tres líneas la primera 138.50 m y linda con Luis Cruz Marin, la segunda 89.00 m y linda con Víctor Nieto Cruz actualmente Humberto Ramos Martinez y la tercera 11.00 m y linda con Felipe Austria Alvarez. Con una superficie de 12,155.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 140/108/2008, JORGE ALBERTO CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas, Las Peñitas", ubicado dentro de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros con Bertha Juárez actualmente Jorge Alberto Chi Juárez, al sur: 15.00 m con carretera Santa Ana-San Luis, al oriente: 20.00 m con Heriberto Sánchez, actualmente Rebeca Zavala Tovar, al poniente: 20.00 m con calle Fresnos. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 138/106/08, ELVIA PATRICIA CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con Uriel Santos Chávez, al sur: 8.22 m y linda con calle Fresnos, al oriente: 16.89 m y linda con Alejandro Vicente Mora Chi, al poniente 1: 6.90 m y linda con Gloria María Dávila Orellana, al poniente 2: 10.49 m y linda con Gloria María Dávila Orellana. Con una superficie de 108.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 135/103/08, GENOVEVA MERINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memeaquila", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.05 m y linda con calle Privada, al sur: 29.67 m y linda con Alberto Pacheco, al oriente: 17.20 m y linda con Ma. Guadalupe Merino González, al poniente: 17.50 m y linda con Ignacio Romo. Con una superficie de 500.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 128/97/2008, CARLOS CERON CUREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m linda con J. Jesús Bautista Corona actualmente Isabel Leonor Alvarado Suárez, al sur: 21.00 m con Manuel Cerón Cureño, al oriente: 10.60 m con Vicente Cerón González, al poniente: 10.60 m linda con calle. Con una superficie de 222.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 147/115/2008, VIRGINIA GARCIA JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.70 m linda con Abraham y Manuela Ceillo actualmente María Yolanda Cedillo, al sur: 37.20 m linda con calle, al oriente: 23.50 m linda con Rafael Sánchez actualmente Osbaldo Reyes Sánchez, al poniente: 29.00 m, 29.00 con Josafat Quiñones. Con una superficie aproximada de 903 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 125/94/08, ARTURO TELLEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacalotepec", ubicado en términos de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noroeste: 267.00 m linda con propiedad del señor Pedro Juárez Téllez, actualmente Iván Quezada Ramírez, al sur: 241.80 m y linda con propiedad de la señora Angela García, al oriente: 72.00 m linda con propiedad

de la señora Guadalupe García actualmente Arturo Téllez García, al poniente: 48.40 m y linda con Barranca. Con una superficie de 1-53-14 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

En el expediente 15028/452/08, MARICRUZ BADILLO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan", ubicado en Cerrada Sin Nombre s/n, actualmente en Primera cerrada Francisco Márquez s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 263.43 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.92 m colinda con José Miguel Romero Badilla, colindante actual Martha Badillo Piña; al sur: 27.75 m colinda con Martín Ortega Solano; al oriente: 9.50 m colinda con Cerrada Francisco Márquez; al poniente: 9.43 m colinda con Eugenio Ceistobal Pérez colindante actual Martín Cristóbal Lázaro.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15022/446/08, JESUS ALVARADO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Chautonco", ubicado actualmente en Av. Jalisco Sur s/n, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 180.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con calle pública; al sur: 9.00 m colinda con Sr. Pedro Yépez, manifiesta que su nombre correcto es Pedro Yépez Fiscal; al oriente: 20.00 m colinda con calle pública; al poniente: 20.00 m colinda con propiedad del Sr. Casimiro Saldaña Saldaña, actual colindante Israel Alvarado de Jesús.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15027/451/08, JOSE MIGUEL ROMERO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "El Calvario", ubicado en Cerrada Sin Nombre s/n, actualmente en

Cerrada Francisco Márquez s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 262.02 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.35 m colinda con Juan Cristóbal Sánchez, colindante actual Manuel Cristóbal Díaz; al sur: 27.92 m colinda con Maricruz Badillo Piña; al oriente: 9.50 m colinda con Cerrada Francisco Márquez; al poniente: 9.18 m colinda con José Luis López Contreras, colindante actual Martín Cristóbal Lázaro.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15021/445/08, TERESA DE JESUS NAVARRETE GRACIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Ahuehuate", ubicado actualmente en calle Ricardo Flores Magón s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m colinda con Juan Cristóbal Santana; al sur: 6.00 m colinda con cerrada de 6.00 de ancho; al oriente: 20.00 m colinda con Juan Cristóbal Santana; al poniente: 20.00 m colinda con Bernabé Reyna Altamirano.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15018/442/08, LEONOR MELENDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Ameyalco", ubicado en Cerrada Querétaro s/n, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 297.99 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 14.00 m linda con la Sra. Paula Arteaga Alvarado; al norte 2: 11.10 m linda con Sr. José Concepción Miranda Vargas; al sur: 24.18 m linda con el Sr. Felipe Hernández Peña; al oriente: 14.75 m linda con Privada Querétaro; al poniente 1: 5.80 m linda con servidumbre de paso; al poniente 2: 8.70 m linda con el Sr. José Concepción Miranda Vargas.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho

al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15012/436/08, MARILU ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan", ubicado en calle Av. Jalisco s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 202.30 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m colinda con Rubén Arciniega Cruz, nombre correcto Rubén Arciniega Cruz; al sur: 26.07 m colinda con Andrés Anguiano Velásquez; al oriente: 8.00 m colinda con Ricardo Anguiano Velásquez; al poniente: 8.00 m colinda con Av. Jalisco Sur.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15015/439/08, JUAN GARCIA MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Coyomomusco", ubicado en calle Agustín Lara s/n, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 374.74 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.04 m colinda con Francisco Pérez Pineda; al sur: 19.59 m colinda con María Luisa Rojas Fuentes, colindante actual Horacio Garay Rojas; al oriente: 20.00 m colinda con calle Agustín Lara; al poniente: 20.00 m colinda con Ceferino Martínez, colindante actual Guadalupe Martínez López.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15030/454/08, LUIS LEONEL PINEDA PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "La Huerta", ubicado actualmente en calle Lerdo de Tejada s/n, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 2,742.7186 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.20 m colinda con Pablo Santana; al sur: 33.00 colinda con Macedonio Pineda (finado), actualmente calle Lerdo de Tejada Caltenco; al oriente: 23.00 m con una zanja regadora; al poniente: 102.53 colinda con Canal Nochiztongo c Río Cuautitlán.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15013/437/08, JORGE CASTELAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado actualmente en calle Pedregal s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 326.48 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m linda con la Av. del Pedregal; al sur: 17.25 m linda con Antonia Velásquez Vda. de Martínez; al oriente: 17.60 m linda con privada de cuatro metros de amplitud; al poniente: 19.50 m linda con Rodrigo Martínez Sánchez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 8969/324/08, MARIA VAZQUEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Galeana ahora Cerrada Axilomemetta s/n, Barrio Ampliación La Piedad, en paraje "Enemiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Esperanza Silva; al sur: 15.00 m y linda con calle privada; al oriente: 15.70 m y linda con Agustín Silva; al poniente: 16.00 m y linda con Agustín Silva. Superficie aproximada de 235.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 8970/325/08, ROMAN GOMEZ LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Emiquia ahora calle Margaritas s/n, antes colonia Emiquia ahora colonia Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con César Román Gómez; al sur: 13.00 m y linda con Isidro Gutiérrez Suárez; al oriente: 12.00 m y linda con calle Margaritas; al poniente: 11.00 m y linda con Abigail Sánchez. Superficie aproximada de 149.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 9722/330/08. TREJO PADILLA MARIA DEL SOCORRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tequememetta ahora calle Pensador Mexicano s/n, colonia Amado Nervo, Tultepec en paraje "Tequememetta", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.70 m y linda con Juan Canseco Escobedo; al sur: 22.80 m y linda con Luciano Joaquín Rosas; al oriente: 11.00 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: 11.00 m y linda con Marcos Luis Trejo. Superficie aproximada de 255.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 9723/331/08, CANSECO ESCOBEDO JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tequemimella ahora 2da. Cerrada de Aranda s/n, colonia Trigotenco, en paraje "Tequimimella", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Elena Luna Solano; al sur: 23.70 m y linda con María del Socorro Trejo Padilla; al oriente: 15.00 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: 15.00 m y linda con Mario Luis Trejo Chavero. Superficie aproximada de 365.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

En el Exp. 8034/255/08, AGUSTIN BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Tlatempa", ubicado actualmente en; servidumbre de paso en camino 5 de Febrero s/n, barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 470.91 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 colinda con León Salas y Angel Rivera, colindante actual Francisco Salas Allende, al sur: 28.20 colinda con Ma. del Carmen E. Báez Ortega, al poniente: 15.30 colinda con calle privada de 3.00 metros de ancho, al oriente: José Velásquez Fuentes, colindante actual Juan Robles Hernández.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho

procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 8038/259/08, AMELIA AGUILAR LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en: Av. Hidalgo s/n, actualmente en calle La Escondida s/n, Barrio Cocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 122.59 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.33 mts. colinda con calle La Escondida, al sur: 5.33 mts. colinda con Francisco Romero Anguiano, al oriente: 23.00 mts. colinda con Jesús Hernández Hernández, al oriente: 23.00 mts. colinda con Fernando Limones Quirino.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 8043/264/08, JUAN CARLOS CARRANZA URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Los Reyes", ubicado en: calle servidumbre de paso s/n, barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 138.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. colinda con señor José Juan Carranza Urbina, al sur: 15.00 mts. colinda con señora Margarita Urbina González, al oriente: 9.20 mts. colinda con servidumbre de 3.90 metros, al oriente: 9.20 mts. colinda con el señor Crescenciano Astorga.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 378/105/08, REY ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "San Juan" ubicado actualmente en: cerrada particular en calle Melchor Ocampo s/n, Bo. San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 333.48 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.24 colinda con Zavala, al sur: 12.20

colinda con Roberto Pablo y Juventina Mirella, los nombres correctos son Roberto Sierra Marín y Juventina Mireya Balbuena Flores, al oriente: 26.50 colinda con Ignacio Castillo y Martín González, los nombres correctos son Ignacio Castillo Díaz y Martín González Granados, al poniente: 28.08 colinda con cerrada particular.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 8037/258/08, FERNANDO LIMONES QUIRINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en: Av. Hidalgo actualmente en calle La Escondida s/n, Bo. Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 245.18 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.66 colinda con calle La Escondida, al sur: 10.66 colinda con Francisco Romero Anguiano y con 5.66 mts. con Leticia Peralta Pérez, al oriente: 23.00 colinda con Amelia Aguilar León, al poniente: 23.00 colinda con Juan Barrientos Beltrán.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 8042/263/08, JOSE JUAN CARRANZA URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Los Reyes", ubicado actualmente en: calle servidumbre de paso s/n, barrio Los Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 138.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 colinda con señor Alfonso Carranza, al sur: 15.00 colinda con señor Juan Carlos Carranza, al oriente: 9.20 colinda con servidumbre de 3.90 metros, al poniente: 9.20 colinda con el señor Crescenciano Astorga.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho

corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9312/287/08, JESUS MARTINEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Santa Cruz", ubicado actualmente en: calle Emiliano Zapata s/n, Bo. Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 100.94 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.96 colinda con Honorio López Martínez, colindante actual Miguel Angel Zúñiga Vázquez, al sur: 11.77 colinda con Pascasio Hernández Vargas, al oriente: 9.97 colinda con calle Emiliano Zapata, al poniente: 10.25 colinda con Florencia Rivas, colindante finado representante Cruz Rivas Anquiano.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9314/289/08, AMADA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Coyomomusco", ubicado actualmente en cerrada Coyomomusco s/n, Bo. Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 300 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 m colinda con cerrada Coyomomusco, al sur: 10 m colinda con cerrada Bugambillas, al oriente: 30 m colinda con C. Graciela Mesa Angeles, al poniente: 30 m colinda con C. Maricruz López Dionicio.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 15011/435/08, SOFIA PINEDA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Chautonco", ubicado en calle Calvario s/n, Bo. Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 127.53 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.75

colinda con calle Calvario, al sur: 6.75 colinda con Domingo Pineda Barrios, al oriente: 18.80 colinda con Antonia Meléndez Abundio, al poniente: 19.32 colinda con Ascela Pineda Barrios.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9316/291/08, ISRAEL ALVARADO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Xhau", ubicado actualmente en: servidumbre de paso s/n, Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 286.92 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.63 colinda con Nicandro Isauro García Serrano, actualmente es servidumbre de paso, al sur: 18.63 colinda con Teodoro Viguera Flores, al oriente: 15.40 colinda con Esteban Pérez García, colindante actual Ma. del Pilar Cabrera de Luna, al poniente: 15.40 colinda con Jesús Alvarado Beltrán.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 15029/453/08, MARIA LOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "El Rancho", ubicado actualmente en: calle Tierra y Libertad s/n, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 440.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 colinda con calle de 2.00 metros, al sur: 20.00 colinda con calle Tierra y Libertad, al oriente: 22.00 colinda con Lucía Santiago, colindante actual Eusebia Robles Loza, al poniente: 22.00 colinda con Sarai Laguna.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 15032/456/08, EUFEMIA HIPOLITA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Tlatempa", ubicado actualmente en: calle Prof. Rubén Salas s/n, Bo. Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,106.992 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.55 colindando con calle pública Rubén Salas, al sur: 36.10 colindando con Federico Mesas Andrade, al oriente: 34.60 colindando con Arturo Velázquez Pineda, al poniente: 27.20 colindando con la C. Delfina Astorga Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 15350/463/08, CONSUELO MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Jalpanatlauco", ubicado actualmente en: Av. Mariano Pantaleón Pineda s/n, Bo. Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 72.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 linda con Ismael Martínez Montoya, su nombre correcto es Ismael Mario Martínez Montoya, al sur: 12.00 colindando con Raúl Martínez Montoya su nombre correcto es Raúl Martínez Montolla, al oriente: 6.00 colindando con el mismo señor Raúl Martínez Montoya, su nombre correcto es Raúl Martínez Montolla, al poniente: 6.00 colindando con avenida Mariano Pantaleón.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 15351/464/08, CONSUELO MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Acocalco", ubicado actualmente en: Av. Hidalgo sur s/n, Bo. Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 301.75 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.30 colinda con Raymundo Navarro Hernández, al sur: 3.85 colinda con Esq. de Av. Hidalgo y Esq. del Molinito, al oriente: 20.60 colinda con calle del Molinito, al poniente: 25.00 colinda con avenida Hidalgo.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 15 de abril de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 15356/469/08, JUANA IVETE GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo" ubicado en: Av. Hidalgo actualmente en calle Michoacán s/n, Bo. Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 210.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. colinda Manuel Calderón Romero, al sur: 10.00 mts colinda con calle Michoacán, al oriente: 21.00 mts. colinda con Manuel Calderón Romero, al poniente: 21.00 mts. colinda con Fabián Sánchez Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 16407/653/07, MARIA DE JESUS VAZQUEZ PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Tultepehtla", actualmente ubicado en: calle Lerdo de Tejada s/n, barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 2,060.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. colinda con Vicente Mesa, al sur: 16.00 mts colinda con calle pública Lerdo de Tejada, al oriente: 131.50 mts. colinda con Florencio Alillo y señor Félix Aldana, colindante actual Alberto Dionisio Rodríguez Escalante, al poniente: 126.00 mts. colinda con Agustín Martínez, colindante actual Leocadio Alcibar Espinoza.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 5775/204/08, MIGUEL ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "San Juan", actualmente ubicado en: cerrada Melchor Ocampo s/n, también barrio San

Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 370.10 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 mts. colinda con Emiliano Zavala, nombre correcto Emiliano Zavala Rivas, al sur: 23.48 mts. colinda con Luis Zavala, nombre correcto Luis Zavala Rivas, al oriente: 14.70 mts. colinda con cerrada particular, actualmente Cerrada Melchor Ocampo, al primer poniente: 5.67 mts. colinda con Irma Suárez, al segundo poniente: 3.90 mts. colinda con Irma Juárez, al tercer poniente: 5.35 mts. colinda con Irma Suárez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 5779/208/08, MARIA DEL CARMEN EDUARDA BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tlatempa", actualmente ubicado en: servidumbre de paso en camino 5 de Febrero s/n, barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 451.24 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.20 mts. colinda con Agustín Báez Ortega, al sur: 28.40 mts. colinda con José Manuel Camacho Ortega, al oriente: 15.99 mts. colinda con Leopoldo Ortega Gómez, al poniente: 15.90 mts. colinda con privada de 3.00 metros de ancho, actualmente servidumbre de paso en camino 5 de febrero.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 8033/254/08, BLANCA ESMERALDA MADRID MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Coyomomusco", ubicado en calle Coyomomusco y 2 de Marzo, actualmente en cerrada Coyomomusco s/n, barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 360.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 mts. cerrada Bugambillas, al sur: 12.00 mts. cerrada Coyomomusco, al oriente: 30.00 mts. Pedro Sánchez, al poniente: 30.00 mts. Maricruz López Dionicio.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres

días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9322/298/08, LETICIA PERALTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en: Av. Hidalgo, actualmente en calle Michoacán s/n. Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 147.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 mts. colinda con Juan Barrientos Beltrán y Fernando Limones Quirino, al sur: 7.00 mts. colinda con calle Michoacán, al oriente: 21.00 mts. colinda con Francisco Romero, al poniente: 21.00 mts. colinda con Joana Ramírez Peña.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9893/335/08, ANA MARIA GUTIERREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en: Av. Hidalgo, actualmente calle Michoacán s/n. Barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 266.70 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 mts. colinda con Patricia Trujado y Quirina Canedo, al sur: 12.70 mts. colinda con calle Michoacán, al oriente: 21.00 mts. colinda con Joana Ramírez Peña, al poniente: 21.00 mts. colinda con Elvia Magaña Madriz.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9892/334/08, PEDRO SANTANA LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan", actualmente ubicado en: Av. Hidalgo Norte s/n. Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 306.75 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 30.45 mts. colinda con Sotero Chavarría, colindante actual su esposa María Peralta Reyes, al sur: 30.90 mts. colinda con Pedro Aldana, colindante actual Ma. Isabel Aldana Salas y Aldana Salas José, al oriente: 10.00 mts. colinda con Av. Hidalgo, al poniente: 10.00 mts. colinda con Dionicio Vélez, colindante actual Gabriel Velásquez Salas.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9894/336/08, LAURA GABRIELA SORIANO NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo" ubicado en: Av. Hidalgo, actualmente en calle Michoacán s/n. Barrio Acoacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 165.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 mts. colinda con calle Michoacán, al sur: 7.50 mts. colinda con calle Gumaro Mesas, al oriente: 21.00 mts. colinda con María Isalia Peralta Pérez, al poniente: 21.00 mts. colinda con Natalia Canedo Segura.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el Exp. 9313/288/08, NAZARIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en: Av. Hidalgo, actualmente en calle Michoacán s/n, barrio Acoacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 210.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Michoacán, al sur: 10.00 mts. colinda con Rafael Alcántara Garay, al oriente: 21.00 mts. colinda con Víctor Flores Hernández, al poniente: 21.00 mts. colinda con Graciela del Socorro López Álvarez.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho

corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS

En el exp. 8041/262/08, BENJAMIN ALBERTO CARRANZA URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Los Reyes", actualmente ubicado en calle servidumbre de paso s/n, barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 138.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con Matilde Carranza, al sur: 15.00 m colinda con Juan Carlos Carranza, al oriente: 9.20 m colinda con servidumbre de 3.90 m, al poniente: 9.20 m colinda con el C. Crescenciano Astorga.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 8045/266/08, SALOME LEON SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Zimapan", actualmente ubicado en Av. Mariano Pantaleón Pineda s/n, barrio Zimapan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 155.21 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m colinda con Julio Salas Cruz, al sur: 12.10 m colinda con la fracción de Rafael León Salas, al oriente: 12.60 m colinda con la Av. Mariano Pantaleón Pineda, al poniente: 13.15 m colinda con la fracción de Zeferino León Santana.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 11648/196/07, JUAN RIVAS PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Rancho Zotonquiapa", actualmente ubicado en Av. Hidalgo Sur s/n, barrio Acoacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,000.00 metros

cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.14 m colinda con Lorenzo Viguera Rojas, al sur: 20.14 m colinda con Privada de seis metros, al oriente: 49.65 m colinda con Vicente Martínez Flores, colindante actual María Fidencia Astorga Pineda, al poniente: 49.65 m colinda con Eliseo Miguel Doroteo Carranza.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 12 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 9323/299/08, ELVIA MAGAÑA MADRIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en Av. Hidalgo, actualmente en calle Michoacán s/n, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 300.3 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 m colinda con Quirina Canedo, su nombre correcto es Quirina Canedo Segura, al sur: 14.30 m colinda con calle Michoacán, al oriente: 21.00 m colinda con María Gutiérrez Muñoz, al poniente: 21.00 m colinda con Esperanza Loza Santana.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 9325/300/08, MARIA MAGDALENA LOPEZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Coyomomusco", ubicado en calle Coyomomusco y 2 de Marzo, actualmente Cerrada Coyomomusco s/n, barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 300 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Cerrada Coyomomusco, al sur: 10.00 m con Pedro Sánchez, al oriente: 30.00 m con Cerrada Coyomomusco, al poniente: 30.00 m con Enrique Hernández Aguilar, colindante actual Maribel Fragosó López.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2009.-El

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 9324/299/08, MARIA SOLEDAD ANGELES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Acocalco", actualmente ubicado en calle Héroe de la Revolución s/n, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 653.93 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.45 m linda con Adrián Angeles Viguera, al sur: 16.38 m linda con el vendedor Raymundo Félix Angeles Martínez, al oriente: 39.00 m linda con Marcos Montoya Pascual y Concepción Montoya Abad, al poniente: en tres líneas la primera de 21.45 m linda con Agustín Eusebio Angeles Martínez, la segunda línea 2.00 m y la última de 17.20 m lindan ambas con andador de 6.00 m de ancho.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 15006/430/08, MARIA DEL CARMEN EDUARDA BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tlatempa", ubicado en calle Ricardo Flores Magón s/n, barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 417.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.46 m colinda con Basilio Carrillo Flores, al sur: 24.36 m colinda con Pedro Angel Ortega López, al oriente: 15.99 m colinda con Juan Robles Robles, al poniente: 17.99 m colinda con Privada de 3 metros de ancho.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 15008/432/08, MARIA DEL CARMEN EDUARDA BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tlatempa", ubicado en calle Ricardo Flores Magón s/n, barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 401.62 metros cuadrados, comprendido dentro de

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.36 m colinda con Emelia Eduardo de apellidos Camacho Ortega, al sur: 23.50 m colinda con calle Ricardo Flores Magón, al oriente: 15.99 m colinda con Juan Robles Robles, al poniente: 17.99 m colinda con Privada de 3.00 metros de ancho.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 9899/341/08, MARIA ISALIA PERALTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en Av. Hidalgo, actualmente calle Michoacán, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 165.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m colinda con calle Michoacán, al sur: 7.50 m colinda con Gumaro Mesas, el nombre completo del colindante es Gumaro Mesas Flores, al oriente: 21.00 m colinda con Graciela del Socorro López Alvarez, al poniente: 21.00 m colinda con Laura Gabriela Soriano Noriega.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 10407/345/08, VICTOR MANUEL LOPEZ HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en Av. Hidalgo, actualmente calle Michoacán, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 231 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11 m colinda con calle Michoacán, al sur: 11 m colinda con Gumaro Mesas el nombre completo del colindante es Gumaro Mesas Flores, al oriente: 21 m colinda con Roberto López Salinas, al poniente: 21 m colinda con Esperanza Loza Santana.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho

corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 9898/340/08, JOANA RAMIREZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar El Pozo", ubicado en Av. Hidalgo actualmente calle Michoacán, barrio Acocalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 210.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Juan Barrientos Beltrán, al sur: 10.00 m colinda con calle Michoacán, al oriente: 21.00 m colinda con Leticia Peralta Pérez, al poniente: 21.00 m colinda con Ana María Gutiérrez Muñoz.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 15010/434/08, ASCELA PINEDA BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Chautonco", ubicado en calle Calvario s/n, barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 130.95 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.75 m colinda con calle Calvario, al sur: 6.65 m colinda con Domingo Pineda Barrios, al oriente: 19.32 m colinda con Sofía Pineda Barrios, al poniente: 19.83 m colinda con Margarita Pineda Barrios.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 15007/431/08, JOSE MANUEL CAMACHO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Tlatempa", ubicado en calle Ricardo Flores Magón s/n, barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 409.28 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.43 m colinda con María del Carmen Eduardo Báez Ortega, al sur: 26.82 m colinda con Basilio Carrillo Flores, al oriente: 15.99 m colinda con Juan Robles Robles, al poniente: 16.30 m colinda con Privada de 3 metros de ancho.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 10408/346/08, ALBINO JIMENEZ SUSANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Cueva Zulco", ubicado en Cerrada sin Nombre, actualmente Privada Benito Juárez s/n, barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 248.92 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con Segunda Cerrada sin Nombre, al sur: 10.00 m colinda con Primera Cerrada sin Nombre, al oriente: 24.90 m colinda con Inocencio Albino Salvador, al poniente: 24.90 m colinda con Alfredo Soto Caballero.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 15024/448/08, RUFINO HILARIO AVILES FELICITAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Lechería", ubicado actualmente en calle Pajaritos s/n, barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 770 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28 m colinda con calle Pajaritos, al sur: 27 m colinda con Sr. Manuel Valle, falleció colindante, firma Andrea R. Valle Astorga, al oriente: 28 m colinda con Sr. Raúl Monroy Vázquez, al poniente: 28 m colinda con barranca la Lechería.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

En el exp. 15014/438/08, YOLANDA CRUZ QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Cruz del Rey", ubicado en

calle Melchor Ocampo s/n, barrio La Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.00 m colinda con la C. Laura Quintana Peña, al sur: 10.00 m colinda con calle Melchor Acampo, lo correcto es Melchor Ocampo, al oriente: 20.00 m colinda con Privada de Melchor Acampo, lo correcto es Melchor Ocampo, al poniente: 20.00 m colinda con la C. Laura Quintana Peña.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1674.-18, 21 y 26 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 912/07/08, HILDA BENITEZ LORETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 18.19 m colinda con camino vecinal; al sur: 18.19 m colinda con Arturo Monroy; al oriente: 12.90 m colinda con Samuel Cruz Favila; al poniente: 13.50 m colinda con Ma. Dolores Colín Trujillo. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 914/09/08, JUAN LOVERA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Bongoni, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.00 m con Jorge Garduño González; al sur: 15.00 m con calle sin nombre; al oriente: 7.20 m con Juan Manuel Ordóñez Ocaña; al poniente: 7.20 m con Jorge Garduño González. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 913/08/08, RUFINA VERONICA CRUZ ARGUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 1, Cabecera Municipal, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 5.10 m colinda con calle Zaragoza; al sur: 5.10 m colinda con la Sra. Gertrudis Bello Yllanes; al oriente: 11.40 m colinda con el Sr. Donaciano Quintana; al poniente: 12.00 m colinda con la Sra. Margarita Argueta Bautista. Superficie aproximada de 59.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 12 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 960/17/08, ERNESTO RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Amundo" San Pedro Potta, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 44.50 m colinda con María Nicolaza; al sur: 43.10 m colinda con Roberto Trinidad; al oriente: 30.60 m colinda con Antonia Eladia; al poniente: 35.60 m colinda con Margarita Alejandra. Superficie aproximada de 1,449.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 958/15/08, TERESA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Honsyeje" San Pedro Potta, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Domingo Esiquio; al sur: 22.25 m colinda con Eugenio Mauro; al oriente: 30.98 m colinda con Esteban Fausto; al poniente: 30.30 m colinda con Esteban Fausto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 959/16/08, TERESA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Acohotzi" Primer Barrio Centro, San Pedro Potta, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Méx., mide y linda: al norte: 27.65 m en dos líneas 17.25 y 10.40 m con Felipe de Jesús Segundo; al sur: 39.20 m en cuatro líneas de 11.40, 7.60, 4.60 y 15.60 m colinda con camino vecinal; al oriente: 7.95 m colinda con camino vecinal; al poniente: 30.48 m colinda con Pedro Alberto González. Superficie aproximada de 641.99 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 957/14/08, LAURO RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro Potta, en el paraje conocido en el dialecto de mazahua con el nombre de "Chipelli", municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, Méx., mide y linda: al norte: 18.95 m colinda con Roberto Trinidad; al sur: 18.95 m colinda con Antonia Eladia; al oriente: 14.80 m colinda con María Andrea; al poniente: 15.00 m colinda con Santiago Pantaleón. Superficie aproximada de 282.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 1006/174/08, APOLONIO PADILLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 193.00 m y colinda con Cristel Rubalcava Roque; al sur: 200.00 m y colinda con Eduardo Hernández Roque; al oriente: 30.00 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 25.00 m y colinda con Esiquio Alcántara. Superficie aproximada de 5,395.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 932/165/08, CIRILO REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con camino; al sur: 30.75 m con Raúl Gómez Trejo; al oriente: 41.30 m con Mateo Reyes Martínez; al poniente: 2 L 8.00 m con Eusebio Reyes González y 46.60 m con Raúl Gómez Trejo. Superficie aproximada de 1,106.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 931/164/08, MATEO REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con camino; al sur: 2 L 31.75 m con Raúl Gómez Trejo y 4.50 m con Perfecto Reyes González; al oriente: 25.00 m con Gerardo Reyes Martínez; al poniente: 41.30 m con Cirilo Reyes Martínez. Superficie aproximada de 1,097.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 934/168/08, JAVIER REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 51.70 m con Gaspar Reyes Sánchez; al sur: en 2 líneas 35.00 m con camino y 18.00 m con Gerardo Reyes Martínez; al oriente: termina en punta; al poniente: 15.70 m con Filimón Reyes Martínez. Superficie aproximada de 540.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 1048/182/08, ROMUALDO NOGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia "El Deni", municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con José Mariano Silvestre y un callejón; al sur: 16.00 m con barranca y calle sin nombre; al oriente: 37.00 m con herederos de Trinidad Hernández; al poniente: 25.00 m con Luisa Reyes Reyes. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 1,010/176/08, JORGE PATIÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.00 m con J. Guadalupe Becerri; al sur: 53.60 m con Mario Noguez Torales; al oriente: 32.50 m con calle; al poniente: 42.50 m con Víctor Martínez. Superficie aproximada de 1,828.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 933/166/08, AURORA RODRIGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlaltongo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.00 m con Camino Real; al sur: 45.00 m con Josefa Rodríguez Alvarez; al oriente: 70.00 m con Félix Anaya Herrera; al poniente: 85.00 m con Dominga Rodríguez Alvarez. Superficie aproximada de 4,378.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 04 de diciembre del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

Exp. 875/80/08, ERNESTO NAVA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Progreso, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 107.50 m linda con el C. Daniel Nava Sandoval; al sur: 98.30 m linda con el C. Armando

Nava Rosas; al oriente: en dos líneas una con 4.50 m y otra con 35.50 m linda con camino; al poniente: 29.05 m linda con la C. Arcelia Sánchez López. Superficie aproximada de 3,507.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de septiembre del 2008.-El C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 1060/96/08, RAMOS MORALES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.50 m colinda con Marta Morales Reyes; al sur: 20.20 m colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; al oriente: en dos líneas la primera de 2.80 m colinda con Agustín García Morales, la segunda de 43.20 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 43.20 m colinda con Andrés Morales Reyes. Superficie aproximada de 974.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 1058/94/08, MARTA MORALES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 28.50 m colinda con Ofelia Morales Reyes; al sur: 28.50 m colinda con Ramos y Andrés de apellidos Morales Reyes; al oriente: 24.00 m colinda con Agustín García Morales; al poniente: 24.00 m colinda con Felicitas Morales Reyes. Superficie aproximada de 684.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 1059/95/08, ANDRES MORALES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con Marta y Felicitas de apellidos Morales Reyes; al sur: 15.50 m colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; al oriente: 43.20 m colinda con Ramos Morales Reyes; al poniente: 43.20 m colinda con Roberto Morales Reyes. Superficie aproximada de 670.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 21 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 1061/97/08, ZENaida CRUZ TURCIOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmillas Barrio Tapeyi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 14.35 m colinda con Bertha Cruz Turcios; al sur: 34.50 m colinda con camino comunitario; al oriente: 59.68 m colinda con Zeferino Garduño González; al poniente: 39.20 m colinda con Bertha Cruz Turcios. Superficie aproximada de 1,176.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 21 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 997/89/2008, BERNARDINO CRUZ TURCIOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palmillas Barrio Tapeyi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 29.20 m colinda con Ana Karen Sánchez Cruz; al sur: 17.00 m colinda con camino comunitario; al oriente: 25.85 m colinda con Margarita Turcios García; al poniente: 23.45 m colinda con María Faustino Sánchez. Superficie aproximada de 552.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 22 de octubre del 2008.-El C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 1037/91/2008, ROBERTO MORALES REYES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 18.20 m colinda con Felicitas Morales Reyes; al sur: 18.20 m colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; al oriente: 43.20 m colinda con Andrés Morales Reyes; al poniente: 43.20 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 786.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 7 de noviembre del 2008.-El C. Registrador, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 161/33/08, JUAN CARLOS MATEO SALGADO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 7.60 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 7.60 m con Guadalupe Salgado Mateo; al oriente: 9.70 m con Guadalupe Salgado Mateo; al poniente: 9.70 m con Salvador Marín. Superficie aproximada de 73.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 30 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1673.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13107/690/2008, LEONOR MERCADO OCAMPO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Pino No. 4, colonia Azteca, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 19.62 m con Fernando Calderón Popoca, al sur: 19.62 m con Marcial Avila, al oriente: 10.00 m con Privada de Pino, antes andador, al poniente: 10.00 m con Carmen Martínez Terrón. Superficie aproximada de 196.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1657.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 324/7/2009, ALBERTO MATEO ANDRES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 50.00 m con Nieves Villagrán Alanís, al sur: 81.50 m con Jesús Mondragón Estrada, al oriente: 121.00 m con Yolanda García Molina, y al poniente: 98.50 m con Vicente Aguirre Sánchez. Con una superficie de 7,018.95 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1658.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 323/6/2009, MA. CARMEN ZEPEDA BASTIDA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 75.00 m con Alfredo Ramírez Sánchez, al sur: 44.00 m con Nieves Villagrán Alanís, al oriente: 66.00 m con Crescencio Aguirre Sánchez y al poniente: 30.70 m con Alfredo Ramírez Sánchez. Con una superficie de 2,588.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1659.-18, 21 y 26 mayo.

Exp. 322/5/2009, VICTORIA SANCHEZ TENORIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 93.21 m con Juventino Sánchez, al sur: 101.00 m con

Marciano de la Cruz, al oriente: 90.70 m con Andrés Ramírez, y al poniente: 42.21 m con Esteban Tenorio. Con una superficie de 6,402.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1660.-18, 21 y 26 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 58/5/09, LUCIO FRANCISCO MARTINEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlecuilhuaca", ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 134.76 m con Sabino Armando Martínez Núñez, al sur: 151.80 m y linda con José Alonso, al oriente: 42.00 m con León Álvarez, al poniente: 44.45 m con Gerbaceo Aguilar. Con una superficie de 6,017.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1662.-18, 21 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
 SULTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número siete mil ochocientos noventa y tres, de fecha tres de abril de dos mil nueve, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora MARIA ELENA VIVERO RIOS también conocida como ELENA VIVERO RIOS, en su carácter de presunta heredera, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FAUSTINO VENCES POMPA, quien falleció, el día veintinueve de noviembre de dos mil ocho, en Las Joyas, Amatepec, Estado de México.

Sultepec, Méx., a 20 de abril de 2009.

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA
 DEL ESTADO DE MEXICO

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

1608.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número **68,384** de fecha tres de abril del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROMAN QUEVEDO GOMEZ**, a solicitud de los señores **IMELDA MOLINA GARCIA, JAVIER QUEVEDO MOLINA, MARICELA QUEVEDO MOLINA, ROMAN QUEVEDO MOLINA, CRISTINA QUEVEDO MOLINA** y **FILIBERTO QUEVEDO MOLINA**, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
 ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMOBILIARIO FEDERAL

1617.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 36,042 de fecha 14 de enero del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora DOÑA GRACIELA VICTORIA LEVY FARADJI también conocida como GRACIELA VICTORIA LEVY DE AHUJA, en su doble carácter de albacea y heredera universal en la sucesión testamentaria a bienes del señor DON JORGE AHUJA BARCELATA, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

621-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 2009.

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 13,505 de fecha once de diciembre de dos mil ocho, extendido en esta notaría a mi cargo, las señoras JEANETTE VEGA CARRILLO, ELIZABETH VEGA CARRILLO y MARIA DE LOURDES CARRILLO TATACOYA, en su carácter de presuntas herederas, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFREDO SERGIO VEGA HENZE.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

El Notario Público Número Cincuenta y Tres

Lic. Jaime Reza Arana.-Rúbrica. 621-A1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **83,194**, volumen **1,884** de fecha **18 de abril de 2009**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ISAURA SANCHEZ ARMENTA**, que otorgaron los señores **GABRIELA, SUSANA, MARCO ANTONIO, RAMON, ELIAS GUILLERMO, e ISAURA GUADALUPE**, todos de apellidos **ITURBE SANCHEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **GABRIELA, SUSANA, RAMON, ELIAS GUILLERMO, e ISAURA GUADALUPE**, todos de apellidos **ITURBE SANCHEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

507-B1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **82,528**, volumen **1,868** de fecha **13 de Marzo de 2009**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **EVA FLORES RUIZ**, que otorgaron los señores **MARICELA, CARLOS, JUAN MARTIN y MARTHA** todos de apellidos **LOPEZ FLORES**, por su propio derecho y esta última en representación de los señores **VIRGINIA ARACELI, JORGE ARMANDO, ROSA MARIA y BLANCA ESTELA** todos de apellidos **LOPEZ FLORES**, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

507-B1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN BARRANCO SIERRA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago

saber: que por escritura pública número sesenta y ocho mil trescientos setenta, firmada a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **MARGARITA MARTINEZ VASQUEZ**, compareció a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presunta heredera.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL.

1616.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, de fecha **TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de don **RUBEN OLVERA MARTINEZ**, que otorgaron doña **VALERIA HERMINIA HERNANDEZ GAITAN** y los señores **MARIA MAGDALENA, RUBEN y ANA LILIA** de apellidos **OLVERA HERNANDEZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

506-B1.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **83,189**, volumen **1,889**, de fecha **18 de Abril de 2009**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **SUSANA BELENDEZ MARTINEZ** (quién en vida también utilizó el nombre de **SUSANA BELENDEZ MARTINEZ VIUDA DE SILVA**), que otorgó el señor **JUAN ERNESTO QUINTANA BELENDEZ**, en su calidad de descendiente en primer grado, que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

507-B1.-12 y 21 mayo.